

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1164/2017

Ciudad de México a 24 de noviembre de 2017
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. José Jaime González Acosta
Representante Legal de la Empresa
Chihuahua Jackup, S.A. de C.V.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RECIBI ORIGINAL
Nombre y firma de la persona que acuso de recibido. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial No. 04-ASEA-PMRME-0007-2017
Folios: 060428/11/17, 040324/03/17 y 037976/02/17

Hago referencia a su escrito de fecha 03 de noviembre de 2017, recibido el 07 del mismo mes y año, en el Área de Atención al Regulado de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, registrado con número de folio 060428/11/17, y turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, mediante el cual en su carácter de Representante Legal de la empresa **CHIHUAHUA JACKUP, S.A. DE C.V., (Plataforma Autoelevable Chihuahua)**, en adelante el **PROMOVENTE**, presentó la solicitud de Registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial.

Sobre el particular, y derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que el **PROMOVENTE** ingreso a esta **AGENCIA**, el 02 de febrero y el 13 de marzo de 2017, sus escritos de fechas 27 de enero y 07 de marzo de 2017 con las solicitudes del registro del plan de manejo de residuos de manejo especial, a las que se le asignaron los números de folio 037976/02/17 y 040324/03/17 respectivamente.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1164/2017

- II. Que esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales mediante acuerdo ASEA/UGI/DGGEERC/0864/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, apercibió al **PROMOVENTE** para solventar información necesaria para registrar su plan de manejo.
- III. Que el **REGULADO** ingresó su escrito de fecha 03 de noviembre de 2017 en la **AGENCIA** el 07 del mismo mes y año, mediante el cual dio respuesta al acuerdo de apercibimiento ASEA/UGI/DGGEERC/0864/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

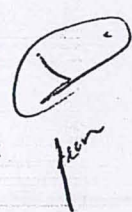
- I. Que el **PROMOVENTE** manifestó que tiene por objeto social adquirir, comprar, vender, enajenar, arrendar, importar, exportar, poseer, permutar, disponer, usar, negociar mediante cualquier título, y operar plataformas de perforación de pozos por mar y tierra, conforme se establece en el Instrumento Público Número 7,949, de fecha 06 de septiembre de 2012, otorgado ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México y que los residuos sujetos al plan de manejo son generados de la perforación de pozos petroleros, lo cual corresponde a una actividad regulada por esta **AGENCIA**, conforme lo establece el artículo 3o. fracción XI inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, es competente para registrar los planes de manejo de residuos de manejo especial generados en actividades del Sector Hidrocarburos que se presenten, así como para emitir observaciones y recomendaciones respecto de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción XV y 25 fracciones XII y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el **PROMOVENTE** proporcionó la información y documentos requeridos para el Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, según lo establecido en la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, *Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y*

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1164/2017

determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.

- IV. Que el C. José Jaime González Acosta acreditó su personalidad como Representante Legal del **PROMOVENTE**, mediante el Instrumento Público Número 7,949, de fecha 06 de septiembre de 2012, otorgado ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México.
- V. Que el **PROMOVENTE** cuenta con Registro de Generador de Residuos de Manejo Especial, No. 04-ASEA-GRME-55-2016, emitido por la **AGENCIA**, de conformidad con el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1131/2016, de fecha 30 de septiembre de 2016.
- VI. Que en el Plan de Manejo presentado por el **PROMOVENTE**, se identifican los siguientes residuos de manejo especial:

Nombre del residuo de manejo especial	Estado físico	Cantidad de generación anual	
Restos de alimentos	Sólido	38	Ton.
Aceite vegetal usado	Líquido	6	Ton.
Papel y cartón	Sólido	6	Ton.
Envases y embalajes de papel y cartón	Sólido	3	Ton.
Madera	Sólido	5.5	Ton.
Tarimas de madera	Sólido	5	Ton.
Plásticos	Sólido	4	Ton.
Envases de tereftalato de polietileno (PET)	Sólido	5	Ton.
Envases de poliestireno expandido (unicel)	Sólido	0.1	Ton.
Vidrio y materiales cerámicos	Sólido	3	Ton.
Envases de vidrio	Sólido	3	Ton.
Desecho ferroso (latas, fibras, aluminio,	Sólido	3	Ton.
Chatarra metálica	Sólido	15	Ton.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1164/2017

Nombre del residuo de manejo especial	Estado físico	Cantidad de generación anual	
Envases metálicos	Sólido	3	Ton.
Neumáticos de desecho	Sólido	0.3	Ton.
Refrigeradores de desecho	Sólido	3	Ton.
Aire acondicionado de desecho	Sólido	3	Ton.
Lavadoras de desecho	Sólido	3	Ton.
Secadoras de desecho	Sólido	3	Ton.
Hornos de microondas de desecho	Sólido	3	Ton.
Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc.)	Sólido	5	Ton.

VII. Que las acciones que llevará a cabo el **PROMOVENTE**, para minimizar la cantidad actual de los residuos de manejo especial generados, derivado de sus actividades, son las siguientes:

- Papel y cartón y Envases y embalajes de papel y cartón. - Usar las hojas de papel por ambos lados, imprimir solo lo necesario, utilizar contenedores específicos para su mejor separación y aplicar buenas prácticas para evitar que el cartón se humedezca.
- Madera y tarimas de madera. - Dar máxima utilidad a las tarimas de madera sin necesidad de mandarlas a disposición final como residuos y evitar mezclar con residuos peligrosos.
- Chatarra metálica. - Aprovechamiento y uso eficiente de los materiales metálicos antes de desecharse. Se pretende reducir el 10% de la generación de dicho residuo.
- Plásticos. - Utilizar contenedores específicos para su mejor separación, Platicas ambientales donde se concientice al personal sobre la importancia de la minimización de la generación de este residuo.
- Vidrio y materiales cerámicos y Envases de vidrio. - Contribuir al proceso de reciclar utilizando contenedores específicos para su mejor separación.
- Capacitar al personal en el manejo de residuos de manejo especial de acuerdo a los procedimientos internos de la empresa. Se pretende reducir el 20% de la generación de residuos.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1164/2017

- VIII. Que el **PROMOVENTE** para el aprovechamiento o valorización de los residuos de manejo especial manifestó que no realiza ningún tipo de aprovechamiento dentro de su instalación, ya que los residuos no cumplen con las condiciones para ser aprovechados o reutilizados en la misma fuente de generación.
- IX. Que el **PROMOVENTE** manifestó que el manejo integral al exterior de sus instalaciones de los residuos de manejo especial generados por las actividades realizadas, se realizará a través de prestadores de servicios autorizados en el manejo de residuos de manejo especial, conforme a lo siguiente:

Nombre del residuo de manejo especial	Manejo externo	
Restos de alimentos	Transporte	Disposición final
Aceite vegetal usado	Transporte	Disposición final
Papel y cartón	Transporte	Disposición final
Envases y embalajes de papel y cartón	Transporte	Disposición final
Madera	Transporte	Disposición final
Tarimas de madera	Transporte	Disposición final
Plásticos	Transporte	Disposición final
Envases de tereftalato de polietileno (PET)	Transporte	Disposición final
Envases de poliestireno expandido (unicel)	Transporte	Disposición final
Vidrio y materiales cerámicos	Transporte	Disposición final
Envases de vidrio	Transporte	Disposición final
Desecho ferroso (latas, fibras, aluminio, etc.)	Transporte	Disposición final
Chatarra metálica	Transporte	Disposición final
Envases metálicos	Transporte	Disposición final
Neumáticos de desecho	Transporte	Disposición final
Refrigeradores de desecho	Transporte	Disposición final
Aire acondicionado de desecho	Transporte	Disposición final
Lavadoras de desecho	Transporte	Disposición final
Secadoras de desecho	Transporte	Disposición final

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1164/2017

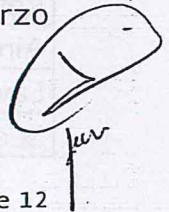
Nombre del residuo de manejo especial	Manejo externo	
Hornos de microondas de desecho	Transporte	Disposición final
Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc.)	Transporte	Disposición final

- X. Que es responsabilidad del **PROMOVENTE**, asegurar en todo momento que las empresas que contrate mantengan sus autorizaciones vigentes y amparen específicamente, el manejo de cada uno de los residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos indicados en el CONSIDERANDO IX, conforme lo establece el artículo 42 último párrafo de la LGPGIR.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción XI inciso a), 4o., 5o. fracción XVIII y 7o. fracción VI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 5 fracción XXX, 27, 28 fracción III, 33 y 42 de la LGPGIR; 1, 2 fracciones II Bis y II Ter y 34 Bis del Reglamento de la LGPGIR; 4 fracción XV y 25 fracciones XII y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendidas las solicitudes con números de folio 040324/03/17 y 037976/02/17 referentes al Registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, ingresadas por el **PROMOVENTE** en esta **AGENCIA**, los días 02 de febrero y el 13 de marzo de 2017.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1164/2017

SEGUNDO.- REGISTRAR el Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, con los siguientes datos:

Número de Registro de Plan de Manejo	Nombre del PROMOVENTE	Instalación Generadora de Residuos de Manejo Especial
04-ASEA-PMRME-0007-2017	CHIHUAHUA JACKUP, S.A. DE C.V.	Plataforma Autoelevable Chihuahua

TERCERO.- Con base en la revisión del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial sometido a consideración de esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales por parte del **PROMOVENTE**, se formulan las siguientes **Recomendaciones:**

1. Aquellos residuos de manejo especial que contengan materiales con valor económico, deberán ser manejados por separado y se deberá dar prioridad al aprovechamiento mediante su reutilización, reciclado o recuperación de materiales secundarios o de energía; o a su valorización o co-procesamiento a través de su venta o traslado a un tercero; o a la recuperación de sus componentes, compuestos o sustancias.
2. Limitar la disposición final de residuos de manejo especial, sólo a aquellos residuos donde no sea económicamente viable, tecnológicamente factible y ambientalmente adecuado su aprovechamiento, su valorización, co-procesamiento o recuperación.
3. Documentar los resultados del mecanismo de evaluación y mejora que establezca, para dar seguimiento a la implementación de las actividades, así como a la identificación de mejoras al Plan de Manejo registrado.
4. Asegurar el manejo integral adecuado de sus residuos de manejo especial, de conformidad con las disposiciones y obligaciones establecidas en la LGPGIR, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia. Al respecto considerar que el generador es el responsable de verificar que las empresas que le prestan dichos servicios tengan las

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1164/2017

autorizaciones vigentes correspondientes a la actividad y puedan recibir los residuos generados.

5. Designar a un responsable técnico, mismo que tendrá que dar seguimiento a la ejecución del plan de manejo de residuos de manejo especial.

CUARTO.- El cumplimiento de la ejecución de las acciones de minimización, de aprovechamiento y de valorización, así como de los objetivos de reducción establecidos por el **PROMOVENTE**, señalados en el presente registro, podrán ser objeto de inspección y vigilancia por parte del área de competencia designada por la **AGENCIA**.

QUINTO.- El registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial otorgado a favor del **PROMOVENTE**, queda sujeto a los siguientes:

TÉRMINOS

1. El presente Registro del Plan de Manejo de Residuos Manejo Especial únicamente ampara los residuos señalados en el **CONSIDERANDO VI**; las acciones de minimización, aprovechamiento y de valorización, así como los objetivos o metas de reducción señalados en los **CONSIDERANDOS VII y VIII**; y se refiere solamente a los aspectos ambientales de las actividades citadas, así mismo, no exime al generador o a los responsables de la ejecución de dicho plan, de tramitar y en su caso obtener las concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las mismas, así como de las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo las actividades del manejo integral de los residuos de manejo especial según lo establecido en la LGPGIR.
2. El generador de residuos de manejo especial tiene la obligación de cerciorarse que las empresas prestadoras de servicio que contrate, tengan las autorizaciones respectivas vigentes y amparen cada uno de sus residuos de manejo especial generados de las actividades del Sector Hidrocarburos, en caso contrario, será responsable de los daños que ocasione el manejo inadecuado de sus residuos de manejo especial, tal como lo establece el artículo 42, tercer párrafo, de la LGPGIR.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGERC/1164/2017

3. El **PROMOVENTE**, tendrá que presentar ante la Unidad de Gestión Industrial, con copia al área de competencia designada, ambas de la **AGENCIA**, en formato libre y electrónico, en los meses de abril-mayo, un informe anual sobre el manejo y los movimientos que hubiere efectuado en el año inmediato anterior de los residuos de manejo especial generados, que incluirá como mínimo los siguientes elementos: 1) Nombre y cantidad de los residuos de manejo especial que se generaron en el año, 2) Nombre, RFC, domicilio y número de autorización de las empresas involucradas en el transporte, acopio y destino final de los residuos de manejo especial, 3) El seguimiento a las recomendaciones, los objetivos o metas de reducción establecidos y 4) la descripción de las acciones realizadas para su implementación contenidos en el presente Registro de Plan de Manejo.
4. El presente Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, deberá actualizarse cuando se modifiquen o incorporen residuos de manejo especial, o cuando se modifiquen las actividades descritas y los objetivos o metas de reducción, o por alguna otra modificación de la información establecida en el presente o en la regulación vigente, en cuyo caso, deberá presentar ante esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, un escrito libre en el que se especifiquen las razones y las modificaciones por realizar, así como la información gráfica y documental que así lo acredite o aquella que en su caso requiera la **AGENCIA**, mediante el trámite que para tal efecto habilite.
5. En caso de que se pretendan realizar actividades adicionales a las manifestadas en el presente registro, éstas deberán ser notificadas previamente a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, para que determine lo procedente de conformidad con la legislación ambiental vigente.
6. En uso de sus atribuciones, el área de competencia designada por la **AGENCIA**, podrá realizar los actos de inspección, vigilancia y, en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículos 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 5 fracción III y VIII, 25 y 26 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el artículo 13 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1164/2017

Reglamento de la LGPGIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014 y numeral 13 de la Norma Oficial de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, *Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.*

7. Las violaciones a los preceptos establecidos en la LGPGIR y su Reglamento, o cualquier otra disposición jurídica aplicable en la materia respecto de Planes de Manejo de Residuos de Manejo Especial y del manejo integral de residuos de manejo especial, independientemente de la responsabilidad que tienen las empresas prestadoras de servicio autorizadas para el manejo de los mismos, se sancionarán administrativamente según lo establecido en los artículos 52, 110, 112 y 113 de la LGPGIR, en adición a la responsabilidad civil, penal, administrativa o ambiental que se determine por las autoridades competentes.

SEXTO.- Se emite el presente registro en cumplimiento a lo establecido en la LGPGIR, su Reglamento, la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, *Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos*, en apego a la información técnica anexa al escrito de ingreso, salvo que el área de competencia designada por la **AGENCIA** en el ámbito y facultades determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que realice en ejercicio de sus atribuciones.

SÉPTIMO.- Presentar a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, un informe donde se indiquen las características del almacén temporal y las formas de almacenamiento de los residuos de manejo especial (tipo de envase, etiquetado, identificación, compatibilidad, segregación, entre otros), considerando lo establecido en la legislación, normatividad y disposiciones administrativas de carácter general aplicables, además de asegurarse que no se almacenan los residuos por un periodo mayor de seis meses a partir de su generación, en un periodo de 10 días hábiles; una vez notificado el presente registro.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1164/2017

OCTAVO.- El presente registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, queda sujeto a la reglamentación, lineamientos, directrices, criterios u otras disposiciones necesarias en la materia que en su caso emita la **AGENCIA**, lo que podrá derivar en su actualización, cancelación o transferencia del Registro de su Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. fracción IV de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

NOVENO.- La evaluación técnica de esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales para proceder con las solicitudes con números de folio 040324/03/17 y 037976/02/17 de registro de plan de manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos No. 04-ASEA-PMRME-0007-2017, aquí resuelta, se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el **PROMOVENTE**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracciones II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

DÉCIMO.- El presente Registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, **NO** exime al responsable del título habilitante (Asignación, Contrato, Permiso) para ejercer las actividades del Sector Hidrocarburos en términos de la Ley de Hidrocarburos, al cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad aplicable en materia de residuos. Asimismo, queda sujeto al marco jurídico (Leyes, Normas, Reglamentos, Disposiciones, Lineamientos, Criterios u otros), que en su caso emita la **AGENCIA**.

DÉCIMO PRIMERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 116 de la LGPGIR, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Archivar el expediente con números de folio 040324/03/17 y 037976/02/17 como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1164/2017

DÉCIMO TERCERO.- Téngase por reconocida la personalidad jurídica con la que se ostenta el **C. José Jaime González Acosta**, en su carácter de representante legal del **PROMOVENTE**, y por autorizada para oír y recibir notificaciones a la Nombre de persona física a notificar. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, ello con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

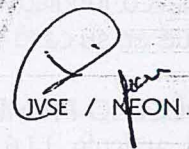
DÉCIMO CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo, por cualquiera de los medios previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


ING. JUAN RAÚL GÓMEZ OBELE

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.-** Director Ejecutivo de la ASEA. direccion.ejecutiva@asea.gob.mx
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx
Ing. José Mungaray Rodríguez - Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales. jose.mungaray@asea.gob.mx
Expediente: RME-323


JVSE / NEON

Página 12 de 12

Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes
Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de
Seguridad Industrial y Protección al Medio
Ambiente del Sector Hidrocarburos
Presente:

Asunto: Solicitud del Plan de Manejo de
Residuos de Manejo Especial

El suscribe, Ing. José Jaime González Acosta, Representante Legal de la empresa denominada Chihuahua Jackup S.A. de C.V. con RFC MJA120113SR9, con domicilio fiscal en Campos Eliseo No. 400 Piso 3 Lomas de Chapultepec III Sección Distrito Federal, C.P. 11000; en el Distrito Federal México; y con domicilio para recibir notificaciones en [REDACTED]
Domicilio y teléfono del Representante Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

[REDACTED] me permito solicitarle de la manera más atenta el Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial.

Se anexa carpeta de información y 1 CD con la información.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Nombre y firma de persona física. Información protegida
bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116
primer párrafo de la LGTAIP.



Un *Plan de Manejo* es un procedimiento a seguir, o un conjunto de medidas a adoptar, a fin de reducir la cantidad de residuos que generamos, de reutilizar, aprovechar o valorizar los residuos que no podamos evitar, y de dar un manejo ambientalmente adecuado a los que debamos entregar a los servicios municipales de limpia.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

1. Tipos y cantidades promedio anuales de residuos de manejo especial generados

En esta subsección se deberá informar acerca de los tipos y cantidades de residuos no peligrosos generados en los procesos industriales considerados como de manejo especial, distinguiendo aquellos susceptibles de comercialización o aprovechamiento interno, así como acerca de sus formas de manejo y destino de los mismos.

A manera de ejemplo, se citan en el Anexo algunas modalidades de residuos de manejo especial

2. Almacenamiento temporal de residuos de manejo especial

En esta subsección se informará acerca de las modalidades de almacenamiento con las que cuenta el establecimiento industrial para almacenar temporalmente los residuos de manejo especial, en condiciones que prevengan su dispersión y la contaminación del ambiente, así como del tiempo promedio en días que tarda su recolección y envío a su destino final.

3. Transportistas encargados de la recolección de los residuos de manejo especial

En esta subsección se deberá(n) dar a conocer los datos generales de la(s) empresa(s) pública(s) o privada(s) encargadas del transporte de los residuos de manejo especial fuera de los establecimientos industriales, las cuales deberán contar con un número de registro y/o una autorización de las autoridades con competencia en la materia. En caso de que se cuente con transporte propio deberán proporcionarse sus datos y autorizaciones correspondientes.

4. Comercialización, reciclado, donación o co-procesamiento de materiales valorizables

En esta subsección se aportarán los datos generales de las empresas comercializadoras o recicladoras (incluyendo quienes fabrican alimento animal o composta a partir de residuos de alimentos) a las que se vendan o entreguen residuos reciclables, de los posibles receptores de materiales valorizables donados por el establecimiento industrial, de las empresas que se encarguen de su co-procesamiento o de los establecimientos industriales que los reciban para utilizarlos como insumos en sus procesos.





5. Disposición final de residuos de manejo especial

En esta subsección se indicarán los datos generales del confinamiento autorizado de residuos de manejo especial al que se envían los generados por el establecimiento industrial.

6. Medidas para prevenir la generación de residuos de manejo especial o para su aprovechamiento dentro de los establecimientos industriales

En esta subsección se describirán las opciones utilizadas para evitar la generación de residuos, o bien para su reutilización o aprovechamiento interno.

7. Medidas para prevenir y contender con contingencias (por ejemplo, retraso en la recolección de residuos, derrames, inundaciones)

En esta subsección se describirán los planes y medidas adoptados para evitar incidentes, responder a retrasos en la recolección de residuos y otros eventos que pudieran ocasionar problemas de contaminación o de otra índole.

SECCIÓN I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA

A) INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CHIHUAHUA JACKUP S.A DE C.V	DOMICILIO: (Calle, número, colonia, C.P. y delegación): [REDACTED]	
	Teléfono: [REDACTED]	[REDACTED]
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): [REDACTED]		
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES E INFORMACIÓN RELEVANTE: Domicilio y teléfono y correo electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP. [REDACTED]		
SI PERTENECE A ALGUNA ASOCIACIÓN INDIQUE A CUÁL: GRUPO MEXICO		





Fecha

2	7	0	1	1	7
---	---	---	---	---	---

(DD/MM/AA)

Nombre y firma de persona física.
Información protegida bajo los artículos
113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP.

coordinó la elaboración de los Planes de
Manejo





PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

II. Nombre y cargo del responsable de su elaboración:

ING. RAFAEL SOBERANIS CHACON / SUPERVISOR ESPECIALISTA EN PROTECCIÓN AMBIENTAL

II.1. TIPOS Y VOLÚMENES DE RESIDUOS QUE SE GENERAN

Tipos de residuos	Punto de Generación	Cantidad promedio anual (Toneladas)
MANEJO ESPECIAL		
Madera	Almacén	4
Chatarra metálica	Taller de Soldadura	15
Papel y cartón	habitacional	20
plástico	habitacional	10
Vidrio	habitacional	0.5
Envases metálicos	Almacén	0.5
Envases y embalajes de papel y cartón	cocina	0.5
Envases de vidrio	Cocina	0.2
Envases de tereftalato de polietileno (PET)	Habitacional y Cocina	1
Envases de poliestireno expandido (unicel)	habitacional	0.5
Tarimas de madera	Almacén	10
Neumáticos de desecho	Cuarto químico	0.3
Residuos orgánicos	Cocina	1
Refrigeradores de desecho	Cocina	1
Aire acondicionado de desecho	habitacional	1
Lavadoras de desecho	habitacional	1
Secadoras de desecho	habitacional	0.5
Hornos de microonda de desecho	Cocina	0.3

*PEMEX sub contrata una empresa para la disposición de los residuos.

Nota1: En la instalación Marina (Plataforma A/E Chihuahua) se cuenta con un triturador de alimentos, para poder verterlos al mar de acuerdo con el anexo V del convenio internacional MARPOL 73/78 y con un compactador para reducir el volumen del cartón generado.





II.2. ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE LOS RESIDUOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

Descripción del Residuo	Almacenamiento			
	Forma*	Capacidad		Tiempo promedio (días)
		Cantidad	Unidad	
Madera	Se estiban en lotes no mayor a a 1m de altura	100	kg	14 días
	Se colocan en súper sacos	200	kg	30 días
Chatarra metálica	Bajo techo, tambos metálicos	200	kg	14 días
	Contenedor metálicos	3	Ton	60 días o cuando se encuentra en un 80% de su capacidad.
Papel y cartón	Tambos de plástico con tapa color verde	10	kg	2 días
	Bajo techo, se compactan y se colocan en súper sacos	200	kg	Máximo 30 días
plástico	Tambos de plástico con tapa color azul	10	kg	2 días
	Bajo techo, y se colocan en súper sacos	200	kg	Máximo 30 días
Vidrio	Tambos de plástico con tapa color blanco	10	kg	2 días
	Bajo techo, y se colocan en súper sacos	200	kg	Máximo 30 días
Envases metálicos	Tambos de plástico con tapa color naranja	10	kg	2 días
	Bajo techo, y se colocan en súper sacos	200	kg	Máximo 30 días
Envases y embalajes de papel y cartón	Tambos de plástico con tapa color verde	10	kg	2 días
	Bajo techo, se compactan y se colocan en súper sacos	200	kg	Máximo 30 días
Envases de vidrio	Tambos de plástico con tapa color blanco	10	kg	2 días
	Bajo techo, y se colocan en súper sacos	200	kg	Máximo 30 días
Envases de tereftalato de	Tambos de plástico con tapa color azul	10	kg	2 días





polietileno (PET)	Bajo techo y se colocan en súper sacos	200	kg	Máximo 30 días
Envases de poliestireno expandido (unicel)	Tambos de plástico con tapa color azul	10	kg	2 días
	Bajo techo, y se colocan en súper sacos	200	kg	Máximo 30 días
Tarimas de madera	Se estiban en lotes no mayor a 1m de altura	100	kg	14 días
	Se colocan en súper sacos	200	kg	30 días
Neumáticos de desecho	Se estiban en lotes no mayor a 1m de altura	30	kg	14 días
	Se colocan en súper sacos	200	kg	30 días
Residuos orgánicos (Aceite vegetal)	Bajo techo, tambos de polipropileno	200	Lts	30 días
	Tambos de polipropileno	0.2	M3	60 días o cuando se encuentra en un 80% de su capacidad.
Refrigeradores de desecho	Se estiban en lotes no mayor a 1m de altura	200	kg	30 días
	Se colocan en súper sacos	200	kg	60 días
Aire acondicionado de desecho	Se estiban en lotes no mayor a 1m de altura	150	kg	30 días
	Se colocan en súper sacos	200	kg	60 días
Lavadoras de desecho	Se estiban en lotes no mayor a 1m de altura	150	kg	30 días
	Se colocan en súper sacos	200	kg	60 días
Secadoras de desecho	Se estiban en lotes no mayor a 1m de altura	150	kg	30 días
	Se colocan en súper sacos	200	kg	60 días
Hornos de microonda de desecho	Se estiban en lotes no mayor a 1m de altura	100	kg	30 días
	Se colocan en súper sacos	200	kg	60 días

*.-El arrendador de la instalación cuenta con un servicio subcontratado que se encarga del manejo y disposición de los residuos sólidos urbanos que se genera en la instalación (se anexa caratula de contrato entre el arrendador y subcontratista)

Nota: Las cantidades pueden variar de acuerdo al personal a bordo de la instalación.





II.3. PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS

Nombre ó razón social (indicar si es público o privado)	Domicilio	No. de Registro o Autorización y Autoridad que lo emite	Cantidad de Residuos Entregada al Transportista (toneladas/año)
RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ	Av. Palmas Esquina Calle Pinos Mza. 16 Lt 1, Col. 23 de Julio Cd. Del Carmen , Campeche	Oficio No. SEMARNAT/SGPA/UGA/ 800/2009	30
Nombre y domicilio de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.		27-04-RME-01-SERNAPAM-SGPA-2014	20
RECICLADORA RUIZ	Calle Chava Flores No. 1, Col. Compositores Cd del Carmen, Campeche.	DMAAS/CTMAAS/2311/DV A399/2014	20
SERVICIOS Y SOLUCIONES UNVIERSALES S.A. DE C.V.	Av. Ballena No. 66 entre Mojarrá y Jurel, Col. Justo Sierra. C.P. 24114 Cd. Del Carmen, Campeche	SCT, 0407SSU09082013021001001,0 407SSU09082013021001002, 0407SSU13112014230304000, 0407SSU13112014230304002,0 407SSU13112014230304003	20

Nota 1: Si se cuenta con vehículos propios indicar el número de registro o de autorización de los mismos, el tipo de vehículo y su placa.

Nota2: La madera se dona o regala a Casa Grande.

Nota 3: El listado de los proveedores es informativo mas no limitativo de igual forma las toneladas transportadas, esto varia depende la generación de los residuos en la instalación y el proveedor disponible.





II.4. COMERCIALIZADORES, RECICLADORES, RECEPTORES DE DONACIONES, COPROCESADORES O ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES QUE APROVECHAN MATERIALES RECICLABLES

Nombre ó razón social (indicar si es público o privado)	Domicilio	No. de Registro o Autorización y Autoridad que lo emite	Cantidad de Residuos Entregada al Transportista (toneladas/año)
RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ	Av. Palmas Esquina Calle Pinos Mza. 16 Lt 1, Col. 23 de Julio Cd. Del Carmen , Campeche	Chatarra metálica, desecho ferroso (latas, fibras, aluminio, etc.) Envases metálicos, Neumáticos de desecho, Refrigeradores de desecho, Aire acondicionado de desecho, Lavadora de desecho, Secadoras de desecho, Hornos de microonda de desecho, Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc.)	30
CASA GRANDE CD. DEL CARMEN	Calle 31 No. 139 entre 42 y 48 Colonia Aviación	Papel y cartón, Envases y embalajes de papel y cartón, Madera, Tarimas de madera, Plástico, Envases de tereftalato de polietileno (PET).	20
		Residuos orgánicos (Aceite vegetal), papel y cartón, envases y embalajes de papel y cartón, madera, tarimas de madera, plástico, envases de tereftalato de polietileno (PET), envases de poliestireno expandido (unicel), vidrio y materiales cerámicos, envases de vidrio	20
		Nombre y domicilio de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.	
RECICLADORA RUIZ	Calle Chava Flores N.1 Colonia Compositores Cd. Del Carmen Campeche	Papel y cartón, Envases y embalajes de papel y cartón, plástico, envases tereftalato de polietileno (PET)	20





SERVICIOS Y SOLUCIONES UNVIERSALES S.A. DE C.V.	Av. Ballena No. 66 entre Mojarra y Jurel, Col. Justo Sierra. C.P. 24114 Cd. Del Carmen, Campeche	Papel y cartón, Envases y embalajes de papel y cartón, Madera, Tarimas de madera, Plástico, Envases de tereftalato de polietileno (PET), Envases de poliestireno expandido (unicel), vidrio y materiales cerámicos, Envases de vidrio.	20
RECICLON	Varía el lugar de acopio cada año	Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc), Refrigeradores de desecho, aire acondicionado de desecho, lavadoras de desecho, secadoras de desecho, hornos de microondas de desecho.	10

Nota 1: El listado de los proveedores es informativo mas no limitativo de igual forma las toneladas transportadas, esto varia depende la generación de los residuos en la instalación y el proveedor disponible.

Nota2: La madera se dona o regala a Casa Grande.





II.5. CONFINAMIENTO AUTORIZADO RECEPTOR DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Nombre ó razón social (indicar si es público o privado)	Domicilio	No. de Registro o Autorización y Autoridad que lo emite	Cantidad de Residuos Entregada al Transportista (toneladas/año)
RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ	Av. Palmas Esquina Calle Pinos Mza. 16 Lt 1, Col. 23 de Julio Cd. Del Carmen , Campeche	Chatarra metálica, desecho ferroso (latas, fibras, aluminio, etc.) Envases metálicos, Neumáticos de desecho, Refrigeradores de desecho, Aire acondicionado de desecho, Lavadora de desecho, Secadoras de desecho, Hornos de microonda de desecho, Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc.)	30
Nombre y domicilio de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.		Residuos orgánicos (Aceite vegetal), papel y cartón, envases y embalajes de papel y cartón, madera, tarimas de madera, plástico, envases de tereftalato de polietileno (PET), envases de poliestireno expandido (unicel), vidrio y materiales cerámicos, envases de vidrio	20
RECICLADORA RUIZ	Calle Chava Flores N.1 Colonia Compositores Cd. Del Carmen Campeche	Papel y cartón, Envases y embalajes de papel y cartón, plástico, envases tereftalato de polietileno (PET)	20
SERVICIOS Y SOLUCIONES UNVIERSALES S.A. DE C.V.	Av. Ballena No. 66 entre Mojarra y Jurel, Col. Justo Sierra. C.P. 24114 Cd. Del Carmen, Campeche	Papel y cartón, Envases y embalajes de papel y cartón, Madera, Tarimas de madera, Plástico, Envases de tereftalato de polietileno (PET), Envases de poliestireno expandido (unicel), vidrio y materiales cerámicos, Envases de vidrio.	20





CASA GRANDE CD. DEL CARMEN	Calle 31 No. 139 entre 42 y 48 Colonia Aviación	Papel y cartón, Envases y embalajes de papel y cartón, Madera, Tarimas de madera, Plástico, Envases de tereftalato de polietileno (PET).	20
RECICLON	Varía el lugar de acopio cada año	Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc), Refrigeradores de desecho, aire acondicionado de desecho,	10

Nota 1: El listado de los proveedores es informativo mas no limitativo de igual forma las toneladas transportadas, esto varia depende la generación de los residuos en la instalación y el proveedor disponible.

II.6. MEDIDAS INTERNAS PARA REDUCIR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL O APROVECHARLOS INTERNAMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

No.	DESCRIPCIÓN
1	Se separará los residuos generados y se enviará al centro de acopio para su reciclaje y reutilización
2	Se separará y clasificará los residuos (papel, cartón, botellas de plástico, madera, aluminio, etc.) y se enviará a un centro de acopio autorizado o regala o dona a personas que lo soliciten.
3	Se fomentará la separación de residuos con eventos anuales en beneficio del medio ambiente
4	Se darán platicas de manejo y separación de los residuos que se generen en la instalación
5	Se compacta los residuos papel, cartón, botellas de plástico, aluminio, etc. Para disminuir su tamaño y envíalo al centro de acopio para su reciclaje y reutilización.

Nota 1: Cabe mencionar que esto se realiza cuando los residuos generados en la instalación sean enviados a las oficinas de Ciudad del Carmen, es decir cuando la plataforma este en reparación (fuera de contratos con Pemex o por ocasiones especiales que se presente en la operación)

Nota2: La madera se dona o regala a Casa Grande.





II.7. Medidas para prevenir y contender con contingencias (por ejemplo, retraso en la recolección de residuos, derrames, inundaciones)

- 1.- PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (CHI-PO-INDLP-03).
- 2.- APLICAR LA LISTA DE VERIFICACION DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (CHI-FO-INDLP-03).
- 3.-PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE DERRAMES.
- 4.-LIBRO DE REGISTRO DE BASURAS.
- 5.-PLATICAS DEL PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (CHI-PO-INDLP-03).

Requisitos a presentar

- Presentar Solicitud de autorización del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial a nombre del Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.
Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Presentar ante esta secretaria las siguientes copias de documentación:

- RFC de la Empresa.
- Acta Constitutiva de la Empresa
- Representante legal de la Empresa
- Factibilidad y/o Autorización de Uso de Suelo, Licencia de Funcionamiento.
- Instalación o espacio donde se almacenan por separado y temporalmente los materiales reciclables, dispositivos o sistemas de seguridad que tienen,
- Copia de convenio con empresas que recolecta o comercializa el producto,
- copia de convenio o permiso del municipio para depositar la parte no Reciclable en el basurero Municipal.
- Mencionar si presentaron estudios de (Manifiesto de Impacto Ambiental o Informe Preventivo)
- Otras autorizaciones con que cuenta su empresa





PERFORADORA MEXICO

GRUPO MEXICO

**PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE
MANEJO ESPECIAL DE LA
PLATAFORMA AUTOELEVABLE CHIHUAHUA
(PMSA-PL RME-GA-07)**

**CHIHUAHUA JACKUP, S.A. DE C.V
(PMSA)**

**NO. DE REGISTRO DE GENERADOR:
04/ASEA/GRME-55-2016**

INDICE

Número	Contenido	Página
1	OBJETIVO	4
2	ALCANCE	4
3	RESPONSABILIDADES	4
4	MARCO NORMATIVO	5
5	DEFINICIONES	5
6	ELEMENTOS GENERALES (9.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)	6
6.1	INFORMACIÓN GENERAL (9.1.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)	6
6.2	DIAGNÓSTICO DEL RESIDUO (9.1.2 de la NOM-161-SEMARNAT-2011).	8
6.3	FORMAS DE MANEJO INTEGRAL PROPUESTAS PARA EL RESIDUO (9.1.3 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)	16
6.4	METAS DE COBERTURA DEL PLAN, DE RECUPERACIÓN O APROVECHAMIENTO DEL RESIDUO, DURANTE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO (9.1.4 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)	23
6.5	DESCRIPCIÓN DEL DESTINO FINAL DEL RESIDUO SEA NACIONAL O INTERNACIONAL (9.1.5 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)	24
6.6	MECANISMOS DE OPERACIÓN, CONTROL Y MONITOREO PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN, ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PLAN DE MANEJO (9.1.6 de la NOM-161-SEMARNAT-2011).	25
6.7	DE SER APLICABLE, ESPECIFICAR LOS PARTICIPANTES DEL PLAN Y SU ACTIVIDAD (9.1.7 de la NOM-161-SEMARNAT-2011).	28
6.8	DE SER APLICABLE INDICAR LOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN A LA SOCIEDAD EN GENERAL (9.1.8 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)	28
7	ELEMENTOS ADICIONALES (9.2 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)	29
7.1	PRIVADOS (9.2.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)	29
8	REGISTROS	
9	ANEXOS	

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos y actividades que deben cumplirse en el manejo de los residuos de residuos de manejo especial con observancia y cumplimiento de la reglamentación aplicable vigente estableciendo los requisitos para identificar, clasificar, recolectar, transportar hasta su disposición final.

2. ALCANCE.

Este plan de manejo es aplicable a todas las instalaciones terrestres y marinas de la Empresa Chihuahua Jackup, S.A. de C.V., así como a subcontratistas, donde se generen RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.

Nota: Este procedimiento no aplica para el manejo de los recortes de perforación.

3. RESPONSABILIDADES.

REPRESENTANTE A BORDO (RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN)

- Proporcionar contenedores adecuados para la correcta separación de los residuos de manejo especial.
- Supervisar que se realice la correcta separación de residuos de manejo especial (chatarra, madera y equipos eléctricos)
- Concientizar al personal sobre la separación de los residuos de manejo especial.
- Supervisar que se realice el manifiesto de desembarque de residuos de manejo especial.
- Supervisar el desembarque del mismo.
- Informar al supervisor especialista en protección ambiental en caso de reportes de contenedores de residuos de manejo especial en malas condiciones y procede a sustituirlos en caso necesario.
- Informar al supervisor especialista en protección ambiental del contrato sobre el desembarque de los residuos de manejo especial.

SUPERVISOR ESPECIALISTA EN PROTECCIÓN AMBIENTAL

- Gestionar el trámite como generador de residuos de manejo especial ante la ASEA.
- Tramitar el plan de manejo de residuos de manejo especial ante la ASEA para plataformas marinas, de acuerdo con la NOM-161-SEMARNAT-2011.
- Dar cumplimiento al resolutivo del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial.
- Solicitar copia los manifiestos de desembarque de manejo especial al área de almacén.

ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ Y APROBÓ:
<p>Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.</p> <p>Sup. Esp. Prot. Ambiental</p>	<p>Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.</p>	<p>Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.</p> <p>Directo de Operaciones</p>

- Realizar el llenado de la tabla de generación
- Gestionar la solicitud de contenedores en caso necesario para la separación de los residuos.
- Supervisar la rotulación adecuada de los tambos y contenedores y área de residuos de manejo especial.
- Difundir el procedimiento de manejo de residuos de manejo especial.
- Cumplir con el programa de mantenimiento de los contenedores para el manejo de chatarra.

GENERADORES DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.

- Colocar en los contenedores rotulados para dicho fin los residuos de manejo especial.
- Evitar la mezcla de residuos de manejo especial con los residuos peligrosos.
- Mantener tapados los contenedores de residuos de manejo especial.
- Reportar si los contenedores presentan malas condiciones, perforaciones, sin tapas, deteriorados, letreros poco legibles, etc. se deben de reportar con sus capitanes o jefe inmediato para que se realice el cambio.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente (LGEEPA).
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR).
- NORMA ISO-14001:2004 (NMX-SAA-14001-IMNC-2004), requisito 4.3.1 Aspectos Ambientales.
- MARPOL 73/78 El Convenio, modificado por el Protocolo de 1978, se conoce con el nombre de "Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978" o, de manera abreviada, "MARPOL 73/78"
- CODIGO ISM. Código internacional de gestión de la seguridad operacional del buque y la prevención de la contaminación (código internacional de gestión de la seguridad (IGS)) o International Safety Management Code (ISM) en inglés.
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

5. DEFINICIONES

Contenedor. Recipiente empleado para la transferencia y transporte de residuos, con las características necesarias para permitir su uso repetido; así mismo, cuenta con elementos estabilizadores exteriores para que pueda ser elevado, estibado e integrado a vehículos.

Chatarra. Restos o piezas metálicas sean de acero, fierro, cobre, bronce, aluminio, entre otros, resultantes de los trabajos de corte, soldadura o reemplazo de piezas y/o materiales no reutilizables en ninguna plataforma marinas de perforación y mantenimiento de pozos propiedad de PEMEX, ni considerado como bien capitalizable.

Disposición final. Acción de depositar o confinar permanentemente los residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población, los ecosistemas y sus elementos.

Recolección. Acción de recoger residuos de los sitios de generación, para trasladarlos al área de transferencia, instalaciones de tratamiento o sitios de manejo posterior.

Generador. Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Lixiviado. Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.

Manejo Integral. Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje,

Residuo Material o producto. cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.

Residuos de Manejo Especial. Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Acopio. Acción de reunir los residuos de una o diferentes fuentes para su manejo.

Registro. Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

6. ELEMENTOS GENERALES (9.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

6.1 Información general: (9.1.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

6.1.1 Nombre, denominación o razón social del solicitante. (9.1.1.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Chihuahua Jackup, S.A. de C.V. (Ver ANEXO A. Acta constitutiva y poder legal)

6.1.2 Nombre del representante legal. (9.1.1.2 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Ing. José Jaime González Acosta (Ver ANEXO A. Poder legal)

6.1.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones. (9.1.1.3 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Domicilio y teléfono y correo electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

6.1.4 Modalidad del Plan de Manejo y su ámbito de aplicación territorial. (9.1.1.4 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Privado e Individual en un ámbito local (De acuerdo al Artículo 16° del Reglamento de la LGPGIR y al numeral 9.2.3 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

6.1.5 Residuo(s) objeto del plan. (9.1.1.5 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Tabla 1. Listado de residuos objetos del Plan

TIPOS DE RESIDUOS
Restos de Alimentos
Aceite vegetal usado
Papel y cartón
Envases y embalajes de papel y cartón
Madera
Tarimas de madera
Plásticos
Envases de tereftalato de polietileno (PET)
Envases de poliestireno expandido (Unicel)
Vidrio y materiales cerámicos
Envases de vidrio
Desecho ferroso (latas, fibra, aluminio, etc.)
Chatarra metálica
Envases metálicos
Neumáticos de desecho
Refrigeradores de desecho
Aire acondicionado de desecho
Lavadoras de desecho
Secadoras de desecho
Hornos de microonda de desecho
Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc)

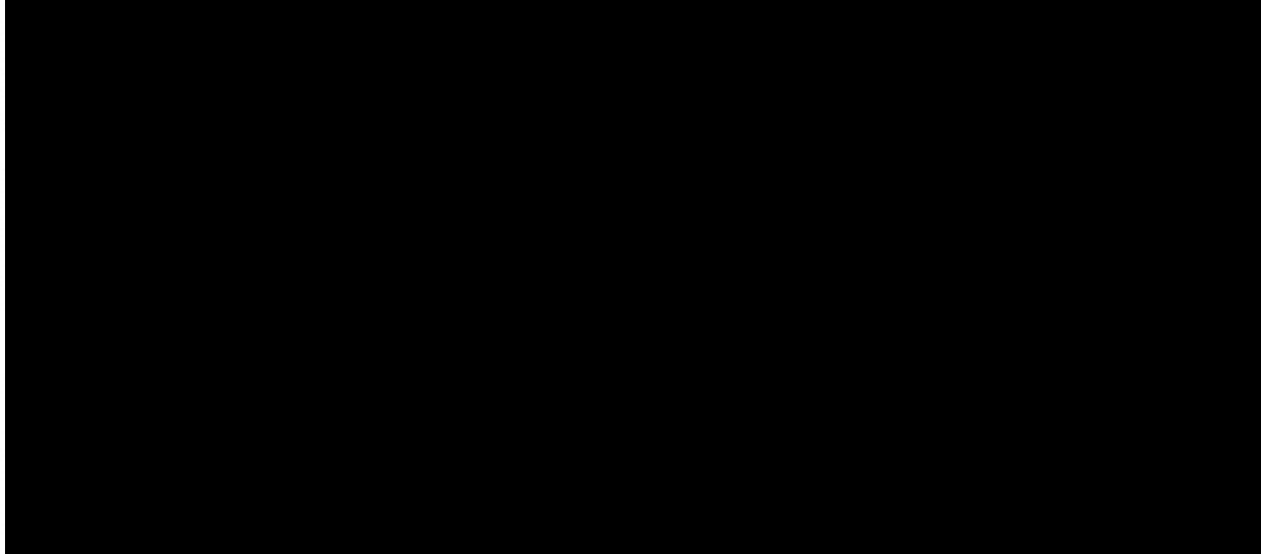
Nota 1: Cabe mencionar que todos los residuos que se mencionan en la **tabla 1**, son generados en la instalación marina (Autoelevable Chihuahua), cuando la plataforma está en contrato el arrendador (PEMEX U OTRO) contratan una tercería para el manejo de residuos de manejo especial a excepción de la chatarra y cuando la plataforma Autoelevable Chihuahua esta sin contrato, es la responsable del manejo de todos los residuos de manejo especial.

6.2 Ubicación geográfica de la instalación, donde se implantará el presente plan de manejo (domicilio de la instalación generadora de los residuos)

La Plataforma Autoelevable Chihuahua, se encuentra en la Sonda de Campeche en las siguientes Coordenadas:

Nombre de la Plataforma	Tipo de Plataforma	Coordenadas
Chihuahua	Autoelevable	Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.

Planos de la instalación (Secreto Industrial), Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP



VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
A	Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.	
B		
C		
D		

Ubicación de la Instalación (Polígono de Trabajo)

Punto	Ubicada en la Sonda de Campeche dentro del Golfo de México, en el polígono con las siguientes coordenadas	
	Latitud Norte:	Longitud Oeste:
1	Coordenadas de ubicación de Plataformas. Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP y 113 fracción I de la LGTAIP.	
2		
3		
4		

6.3 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

El inicio de operación de la Plataforma Autoelevable Chihuahua es el 7 de Junio, 2012.

6.4 DIAGNÓSTICO DEL RESIDUO (9.1.2 de la NOM-161-SEMARNAT-2011).

6.4.1 Para los Residuos de Manejo Especial generados en la actividad productiva, el diagnóstico deberá contener únicamente la cantidad de residuos generados expresado en toneladas por día o kilogramos por día. (9.1.2.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

No aplica, ya que es una instalación marina bajo contrato de renta y mantenimiento y no se lleva a cabo ningún proceso de transformación que genere residuos de manejo especial. Los residuos que se

generan son exclusivamente por los productos de consumo (embalajes, servicio de alimentación, actividades administrativas, trabajos de corte de material ferroso) que al desecharse se convierten en residuos de manejo especial.

6.4.2 Para productos de consumo que al desecharse se convierten en Residuos de Manejo Especial el diagnóstico deberá contener la cantidad generada o estimada del residuo e identificación de sus fuentes potenciales de generación. (9.1.2.2 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Tabla 2. Diagnóstico de los residuos generados por productos de consumo

TIPOS DE RESIDUOS	ESTADO FÍSICO	PUNTO DE GENERACIÓN	CANTIDAD KILO/DÍA	CANTIDAD TON/ANUAL
Restos de Alimentos	Sólido	Cocina	104.1 kg	38 ton
Aceite vegetal usado	Líquido	Cocina	16.43 kg	6 ton
Papel y cartón	Sólido	Oficinas, Habitacional	16.43 kg	6 ton
Envases y embalajes de papel y cartón	Sólido	Oficinas Habitacional	8.21 kg	3 ton
Madera	Sólido	Almacén, transporte de materiales y herramientas	15.06 kg	5.5 ton
Tarimas de madera	Sólido	Almacén, transporte de materiales y herramientas	13.69 kg	5 ton
Plásticos	Sólido	Almacén, servicio de alimentación y hospedaje	10.95 kg	4 ton
Envases de tereftalato de polietileno (PET)	Sólido	Habitacional, cocina	13.69 kg	5 ton
Envases de poliestireno expandido (Unicel)	Sólido	Almacén, servicio de alimentación, habitacional	0.27 kg	0.1 ton
Vidrio y materiales cerámicos	Sólido	Cocina, servicio de alimentación y hospedaje	8.21 kg	3 ton
Envases de vidrio	Sólido	Cocina	8.21 Kg	3 ton
Desecho ferroso (latas, fibra, aluminio, etc.)	Sólido	Almacén, servicio de alimentación y hospedaje		3 ton
Chatarra metálica	Sólido	Taller de Soldadura	41.09 kg	15 ton

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA A/E
CHIHUAHUA**

Código: PMSA-PL RME-GA-07
 Fecha de Emisión: 031117
 Fecha de Rev.: 271017
 Página: 10 de 33
 Revisión: 01

TIPOS DE RESIDUOS	ESTADO FÍSICO	PUNTO DE GENERACIÓN	CANTIDAD KILO/DÍA	CANTIDAD TON/ANUAL
Envases metálicos	Sólido	Almacén	8.21 kg	3 ton
Neumáticos de desecho	Sólido	Cuarto químico	0.82 kg	0.3 ton
Refrigeradores de desecho	Sólido	Cocina	8.21 Kg	3 ton
Aire acondicionado de desecho	Sólido	Habitacional, taller, cocina y almacén	8.21 Kg	3 ton
Lavadoras de desecho	Sólido	Habitacional (lavandería)	8.21 Kg	3 ton
Secadoras de desecho	Sólido	Habitacional (lavandería)	8.21 Kg	3 ton
Hornos de microonda de desecho	Sólido	Cocina	8.21 kg	3 ton
Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc)	Sólidos	Habitacional, almacén, taller, oficina	13.69 Kg	5 Ton
Categoría		Gran Generador	TOTAL	119.9

6.4.2.1 Principales materiales que componen el residuo. (9.1.2.2.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Tabla 3. Materiales que componen el residuo

TIPOS DE RESIDUOS	ESTADO FÍSICO	MATERIALES QUE COMPONEN EL RESIDUO
Restos de Alimentos	Sólido	Proteínas, vegetales, frutas, carbohidratos, leguminosas
Aceite vegetal usado	Líquido	Compuesto orgánico obtenido a partir de semillas u otras partes de las plantas en cuyos tejidos se acumula como fuente de energía.
Papel y cartón	Sólido	Material constituido de pulpa de celulosa
Envases y embalajes de papel y cartón	Sólido	Material constituido de pulpa de celulosa
Madera	Sólido	Es un material ortótropo, con distinta elasticidad según la dirección de deformación, encontrado como principal contenido del tronco de un árbol
Tarimas de madera	Sólido	Madera y Clavos
Plásticos	Sólido	Materiales sintéticos obtenidos mediante fenómenos de polimerización
Envases de tereftalato de polietileno (PET)	Sólido	Es un polímero plástico, lineal, con alto grado de cristalinidad y termoplástico en su comportamiento, lo cual lo hace apto para ser transformado mediante procesos de extrusión, inyección, inyección-soplado y termoformado.
Envases de poliestireno	Sólido	Es un material plástico espumado, derivado del

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA A/E
CHIHUAHUA**

Código: PMSA-PL RME-GA-07
Fecha de Emisión: 031117
Fecha de Rev.: 271017
Página: 11 de 33
Revisión: 01

TIPOS DE RESIDUOS	ESTADO FÍSICO	MATERIALES QUE COMPONEN EL RESIDUO
expandido (Unicel)		poliestireno y utilizado en el sector del envase y la construcción.
Vidrio y materiales cerámicos	Sólido	Material inorgánico duro, frágil, transparente y amorfo que se encuentra en la naturaleza, aunque también puede ser producido por el ser humano. El vidrio artificial se usa para hacer ventanas, lentes, botellas y una gran variedad de productos. El vidrio es un tipo de material cerámico amorfo.
Envases de vidrio	Sólido	Material inorgánico duro, frágil, transparente y amorfo que se encuentra en la naturaleza, aunque también puede ser producido por el ser humano. El vidrio artificial se usa para hacer ventanas, lentes, botellas y una gran variedad de productos. El vidrio es un tipo de material cerámico amorfo.
Desecho ferroso (latas, fibra, aluminio, etc.)	Sólido	Conjunto de latas, fibras, aluminio, etc.)
Chatarra metálica	Sólido	Conjunto de trozos de metal de desecho principalmente hierro, cobre, aluminio, latón.
Envases metálicos	Sólido	Conjunto de envases metálicos
Neumáticos de desecho	Sólido	Caucho natural y sintético, los cuales forman la base de varios componentes y que están constituidos por una gran cadena de polímeros, los que le dan forma y calidad.
Refrigeradores de desecho	Sólido	Componentes de metales y plásticos.
Aire acondicionado de desecho	Sólido	Componentes de metales y plásticos.
Lavadoras de desecho	Sólido	Componentes de metales y plásticos.
Secadoras de desecho	Sólido	Componentes de metales y plásticos.
Hornos de microondas de desecho	Sólido	Componentes de metales y plásticos.
Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc.)	Sólidos	Componentes de metales y plásticos.

6.4.2.2 Manejo actual del residuo (9.1.2.2.2 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Tabla 4. Manejo actual de los residuos generados en la instalación

TIPOS DE RESIDUOS	MANEJO ACTUAL DEL RESIDUO
Restos de Alimentos	Se vierten al mar, sin embargo antes son triturarlos en piezas de 25 mm o menores, de acuerdo a lo requerido en la Regla 4, Anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78).
Aceite vegetal usado	Se realiza su envasado en los mismos bidones de plástico en los que son comprados, se colocan dentro de una caja metálica para que se realice su desembarque y sea entregado a proveedor con autorización vigente, así como manejo y disposición.
Papel y cartón	Se realiza su separación secundaria colocada en contenedores de plástico color verde con tapa y capacidad de 150 litros, después se vacía en Supersacos blancos para ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente, así como manejo y disposición.
Envases y embalajes de papel y cartón	Se estiban en área designada y son amarrados por seguridad, si mide menos de 1m ² es puesto en Supersacos blancos y posteriormente se desembarca y es donado a personas que lo requieran para construcción o combustible.
Madera	Se estiban en área designada y son amarrados por seguridad, si mide menos de 1m ² es puesto en Supersacos blancos y posteriormente se desembarca y es donado a personas que lo requieran para construcción o combustible.
Tarimas de madera	Se estiban en área designada y son amarrados por seguridad, si mide menos de 1m ² es puesto en Supersacos blancos y posteriormente se desembarca y es donado a personas que lo requieran para construcción o combustible.
Plásticos	Se realiza su separación secundaria colocada en contenedores de plástico color azul con tapa y capacidad de 150 litros, después se vacía en Supersacos blancos para ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente, así como manejo y disposición.
Envases de tereftalato de polietileno (PET)	Se realiza su separación secundaria colocada en contenedores de plástico color azul con tapa y capacidad de 150 litros, después se vacía en Supersacos blancos para ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente, así como manejo y disposición.
Envases de poliestireno expandido (Unicel)	Se realiza su separación secundaria colocada en contenedores de plástico color azul con tapa y capacidad de 150 litros, después se vacía en Supersacos blancos para ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente, así como manejo y disposición.
Vidrio y materiales cerámicos	Se realiza su separación secundaria colocada en contenedores de plástico color blanco con tapa y capacidad de 150 litros, después se vacía en Supersacos blancos para ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente, así como manejo y

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA A/E
CHIHUAHUA**

Código: PMSA-PL RME-GA-07
Fecha de Emisión: 031117
Fecha de Rev.: 271017
Página: 13 de 33
Revisión: 01

TIPOS DE RESIDUOS	MANEJO ACTUAL DEL RESIDUO
	disposición.
Envases de vidrio	Se realiza su separación secundaria colocada en contenedores de plástico color azul con tapa y capacidad de 150 litros, después se vacía en Supersacos blancos para ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente, así como manejo y disposición.
Desecho ferroso (latas, fibras, aluminio, etc.)	Se realiza su separación secundaria, después se vacía en Supersacos blancos para ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente, así como manejo y disposición.
Chatarra metálica	Se coloca en contenedores metálicos capacidad 200 litros, después son vaciados en un contenedor metálico con capacidad de 4.5 m3 para posteriormente ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente para su manejo y disposición.
Envases metálicos	Se realiza su separación secundaria, después se vacía en Supersacos blancos para ser desembarcado y entregado a proveedor con autorización vigente, así como manejo y disposición.
Neumáticos de desecho	Se estiban en área designada y son amarrados por seguridad, posteriormente se desembarca y es donado a personas que lo requieran para realizar artículos decorativos.
Refrigeradores de desecho	Se desembarca de la instalación al patio de compañía Perforadora México quien es la que opera la Plataforma Chihuahua para darse de baja como activo fijo, se entrega a programas de Organización Gubernamental u Organización No Gubernamental llamados reciclón, donde reciben los artículos electrónicos de todo tipo.
Aire acondicionado de desecho	Se desembarca de la instalación al patio de compañía Perforadora México quien es la que opera la Plataforma Chihuahua para darse de baja como activo fijo, se entrega a programas de Organización Gubernamental u Organización No Gubernamental llamados reciclón, donde reciben los artículos electrónicos de todo tipo.
Lavadoras de desecho	Se desembarca de la instalación al patio de compañía Perforadora México quien es la que opera la Plataforma Chihuahua para darse de baja como activo fijo, se entrega a programas de Organización Gubernamental u Organización No Gubernamental llamados reciclón, donde reciben los artículos electrónicos de todo tipo.
Secadoras de desecho	Se desembarca de la instalación al patio de compañía Perforadora México quien es la que opera la Plataforma Chihuahua para darse de baja como activo fijo, se entrega a programas de Organización Gubernamental u Organización No Gubernamental llamados reciclón, donde reciben los artículos electrónicos de todo tipo.
Hornos de microondas de desecho	Se desembarca de la instalación al patio de compañía Perforadora México quien es la que opera la Plataforma Chihuahua para darse de baja como activo fijo, se entrega a programas de Organización Gubernamental u Organización No Gubernamental llamados reciclón, donde reciben los artículos electrónicos de todo tipo.

TIPOS DE RESIDUOS	MANEJO ACTUAL DEL RESIDUO
Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc.)	Se desembarca de la instalación al patio de compañía Perforadora México quien es la que opera la Plataforma Chihuahua para darse de baja como activo fijo, se entrega a programas de Organización Gubernamental u Organización No Gubernamental llamados reciclón, donde reciben los artículos electrónicos de todo tipo.

6.4.2.3 Problemática ambiental, asociada al manejo actual del residuo (9.1.2.2.3 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Tabla 5. Problemática ambiental, sobre el manejo de los residuos generados en la instalación

TIPOS DE RESIDUOS	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL
Restos de Alimentos	Ninguno
Aceite vegetal usado	Ninguno
Papel y cartón	Puede humedecerse en el trayecto a tierra por lo tanto, no siempre es aprovechado para reciclaje.
Envases y embalajes de papel y cartón	Puede humedecerse en el trayecto a tierra por lo tanto, no siempre es aprovechado para reciclaje.
Madera	Ninguno
Tarimas de madera	Ninguno
Plásticos	Ninguno
Envases de tereftalato de polietileno (PET)	Ninguno
Envases de poliestireno expandido (Unicel)	Tiene valor de reciclaje, sin embargo se envía al basurero municipal, debido que no hay proveedor en la zona que recicle este material
Vidrio y materiales cerámicos	Tiene valor de reciclaje, sin embargo se envía al basurero municipal, debido que no hay proveedor en la zona que recicle este material
Envases de vidrio	Ninguno
Desecho ferroso (latas, fibra, aluminio, etc.)	Ninguno
Chatarra metálica	Ninguno
Envases metálicos	Ninguno
Neumáticos de desecho	Ninguno
Refrigeradores de desecho	Ninguno
Aire acondicionado de desecho	Ninguno
Lavadoras de desecho	Ninguno
Secadoras de desecho	Ninguno
Hornos de microonda de desecho	Ninguno
Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc.)	Ninguno

6.4.2.4 Identificación del uso o aprovechamiento potencial del residuo en otras actividades productivas. (9.1.2.2.4 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

La empresa CHIHUAHUA JACKUP, S.A. de C.V., no realiza ningún aprovechamiento o recicla dentro de sus instalaciones, los residuos sólidos urbanos y de manejo especial generados en su instalación, ya que no cumplen con las condiciones para ser considerados Subproductos y reusados o aprovechados en nuestras actividades, es por ello, que la empresa cuenta con los servicios de recolección, disposición de los Residuos de manejo especial con empresas autorizadas, cabe mencionar que el responsable ambiental da un seguimiento a la trazabilidad de los residuos hasta su disposición final o envío reciclaje.

Justificación técnica.

No se realiza ningún aprovechamiento o tratamiento de residuos sólidos urbanos y/o manejo especial dentro de la instalación debido a la viabilidad de las dimensiones de la plataforma Chihuahua ya que es un equipo Autoelevable, la cual es clasificada como una Unidad de Perforación móvil Costa Afuera. Diseñada para operar en tirantes de agua mayor a 300 pies (trescientos pies), cuenta con el equipo requerido para la perforación, mantenimiento y terminación de pozos petroleros. Cabe señalar que la plataforma Autoelevable Chihuahua solo realiza contratos de renta y mantenimiento (Ver ANEXO B. Caratula del contrato)

Se presentan los principales códigos y normas, utilizados en las diferentes disciplinas aplicables para el diseño de plataformas de perforación costa afuera.

Se presenta los siguientes datos de la plataforma Autoelevable Chihuahua con el fin de dar una idea acerca de las dimensiones de este equipo de perforación.

Tabla 6.-Dimensiones de la plataforma Autoelevable Chihuahua

Descripción	Medidas
Para operar en tirantes de agua de	300 ft
Profundidad de operación	30,000 ft
Tamaño del casco	196 x 183 ft
Longitud de piernas	411 ft
Máximo desplazamiento de cantiléver	50 ft
Capacidad de carga al centro/ 50 ft	2,200 kips
Capacidad de carga transversal babor	15 ft
Capacidad de carga transversa estribor	15 ft
Máxima Carga Permitida	50000 Tons.
Conjunto de preventores	20 3/4 3M,13 5/8 10M
Capacidad de lodos	500.8 m3
Capacidad de materiales a granel	306 m3 / 10,806 ft3
Energía principal	10,750 bhp (5 x 2150 KVA)
Alojamiento	110 Personas

6.5 Formas de manejo integral propuestas para el residuo. (9.1.3 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Tabla 7. Manejo integral para los residuos generados en la instalación

TIPOS DE RESIDUOS Y AREA DE GENERACIÓN	ALMACENAMIENTO TEMPORAL EN INSTALACIÓN	ACCIONES DE MINIMIZACIÓN O REDUCCION	TRANSPORTE NOMBRE DE LA EMPRESA Y AUTORIZACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL, NOMBRE DE LA EMPRESA Y AUTORIZACIÓN
Restos de Alimentos	Tambos de plástico con tapa color café capacidad 150 lts.	N / A	N / A	Mar (MARPOL 73/78 Anexo V)
Aceite vegetal usado	Tambos de polipropileno, bidones	Utilizar el aceite necesario para los alimentos y colocar el aceite usado en contenedores específicos para su resguardo y envió a disposición final	[REDACTED] SEMARNATCAM/DJAIP/118/2017	GRASAS PENINSULARES S.A. DE C.V B00.02.08.02.01.1865/2013 (PR/YUC/2/0055/2007)
Papel y cartón	Se colocado en contenedores de plástico con tapa capacidad 150 litros correctamente identificado para el residuo y posteriormente se lleva al almacén temporal y colocan Supersaco	Usa las hojas de papel por ambos lados. Imprimir solo lo necesario Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación. Disminuir el consumo de productos que contienen varios empaques y gran cantidad de embalaje. Aplicar prácticas para evitar que el cartón se humedezca	[REDACTED] SEMARNATCAM/DJ AIP/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/O 958/TSU-020/2017 [REDACTED] DMAAS/CTMAAS/T SU/2044/2016	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA A/E
CHIHUAHUA**

Código: PMSA-PL RME-GA-07
Fecha de Emisión: 031117
Fecha de Rev.: 271017
Página: 17 de 33
Revisión: 01

<p>Envases y embalajes de papel y cartón</p>	<p>Contenedores de plástico color verde con tapa y capacidad de 150 litros, después se vacía en Supersacos blancos</p>	<p>Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación. Disminuir el consumo de productos que se contienen y gran cantidad de embalaje. Aplicar prácticas para evitar que el cartón se humedezca</p>	<p>[REDACTED] SEMARNATCAM/DJ AIP/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/O 958/TSU-020/2017 [REDACTED]</p>	<p>PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005</p>
<p>Madera</p>	<p>Se estiban en área designada y son amarrados por seguridad, si mide menos de 1m2 es puesto en Supersacos blancos y posteriormente se desembarca</p>	<p>Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento en PMSA-PO-INDLP-03. Contar con un área para su resguardo, evitar mezclar con rpes, dar máxima utilidad a las tarimas, maderas sin necesidad de mandarlas a disposición final como residuos</p>	<p>[REDACTED] SEMARNATCAM/DJ AIP/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/O 958/TSU-020/2017 [REDACTED]</p>	<p>PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005</p>

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA A/E
CHIHUAHUA**

Código: PMSA-PL RME-GA-07
Fecha de Emisión: 031117
Fecha de Rev.: 271017
Página: 18 de 33
Revisión: 01

<p>Tarimas de madera</p>	<p>Se estiban en área designada y son amarrados por seguridad, si mide menos de 1m2 es puesto en Supersacos blancos posteriormente desembarca</p>	<p>Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03. Contar con un área para su resguardo, evitar mezclar con rpes, dar máxima utilidad a las tarimas, maderas sin necesidad de mandarlas a disposición final como residuos</p>	<p>[Redacted] SEMARNATCAM/DJ AIP/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/0958/TSU-020/2017 [Redacted]</p>	<p>PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005</p>
<p>Plásticos</p>	<p>Se colocado en contenedores de plástico con tapadonde capacidad 150 litros correctamente identificado para el residuo y posteriormente se lleva al almacén temporal y colocan Supersaco</p>	<p>Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación. Platicas ambientales donde se concientice al personal sobre la importancia de la minimización de la generación de Residuos. Quitar la tapa y se aplasta las botellas de PET. Localizar centro de acopio que compren materiales reciclables.</p>	<p>[Redacted] SEMARNATCAM/DJ AIP/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/0958/TSU-020/2017 [Redacted]</p>	<p>PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005</p>

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA A/E
CHIHUAHUA**

<p>Envases de tereftalato de polietileno (PET)</p>	<p>Se colocado en contenedores de plástico con tapa de capacidad 150 litros correctamente identificado para el residuo y posteriormente se lleva al almacén temporal y se colocan en Supersaco</p>	<p>Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación. Platicas ambientales donde se concientice al personal sobre la importancia de la minimización de la generación de Residuos. Quitar la tapa y se aplasta las botellas de PET. Localizar centro de acopio que compren materiales reciclables.</p>	<p>[Redacted] SEMARNATCAM/DJ AIP/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/0958/TSU-020/2017 [Redacted]</p>	<p>PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005</p>
<p>Envases de poliestireno expandido (Unicel)</p>	<p>Se colocado en contenedores de plástico con tapa de capacidad 150 litros correctamente identificado para el residuo y posteriormente se lleva al almacén temporal y se colocan en Supersaco</p>	<p>Capacitar a personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03, Usar y preferentemente setas, vasos y platos de cerámica y/o cartón</p>	<p>[Redacted] SEMARNATCAM/DJ AIP/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/0958/TSU-020/2017 [Redacted]</p>	<p>PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005</p>
<p>Vidrio y materiales cerámicos</p>	<p>Se colocado en contenedores de plástico con tapa de capacidad 150 litros correctamente identificado para el residuo y posteriormente se lleva al almacén temporal y se colocan en Supersaco</p>	<p>Capacitar al personal en la separación de los residuos de manejo especial, Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación en</p>	<p>[Redacted] SEMARNATCAM/DJ AIP/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/0958/TSU-020/2017 [Redacted]</p>	<p>PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005</p>

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA A/E
CHIHUAHUA**

Código: PMSA-PL RME-GA-07
Fecha de Emisión: 031117
Fecha de Rev.: 271017
Página: 20 de 33
Revisión: 01

<p align="center">Envases de vidrio</p>	<p>Se colocado en contenedores de plástico con tapa capacidad 150 litros correctamente identificado para el residuo y posteriormente se lleva al almacén temporal y se colocan en Supersaco</p>	<p>Capacitar al personal en la separación de los residuos de manejo especial, Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación en</p>	<p align="center">[REDACTED]</p> <p>SEMARNATCAM/DJ AIP/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/0958/TSU-020/2017</p> <p align="center">[REDACTED]</p>	<p align="center">PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005</p>
<p>Desecho ferroso (latas, fibra, aluminio, etc.)</p>	<p>Se realiza su separación secundaria, después se vacía en supersacos blancos.</p>	<p>Proveedor Vehículos de carga, con brazo Hiap para levantar los residuos</p>	<p>Alta factibilidad. Se envían a proveedores de reciclado.</p>	<p align="center">Reciclaje</p>
<p align="center">Chatarra metálica</p>	<p align="center">Contenedor Metálico</p>	<p>Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03, Aprovechamiento y uso eficiente de los materiales metálicos antes de deshacerse, Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación y Contar con un programa de mantenimiento del contenedor de chatarra.</p>	<p align="center">[REDACTED]</p> <p>27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017</p>	<p align="center">RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/800/2009</p>

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA A/E
CHIHUAHUA**

Código: PMSA-PL RME-GA-07
Fecha de Emisión: 031117
Fecha de Rev.: 271017
Página: 21 de 33
Revisión: 01

Envases metálicos	Se colocado en contenedores de plástico con tapa capacidad 150 litros correctamente identificado para el residuo y posteriormente se lleva al almacén temporal y se colocan en Supersaco	Capacitar al personal en la separación de los residuos de manejo especial, colocar y doble super saco estos residuos para mayor protección y evitar accidentes.	[Redacted] SEMARNATCAM/DJ AIP/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/0958/TSU-020/2017	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005
Neumáticos de desecho	Contenedor Metálico	Capacitar a personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03. Reutilizar los neumáticos en manualidades cuando sea posible	[Redacted] SEMARNATCAM/DJ AIP/118/2017 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 DMAAS/CTMAAS/0958/TSU-020/2017	PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. SPADS-RIA/035/2005
Refrigeradores de desecho	Se resguarda en un área destinada hasta su envío a las instalaciones terrestres ya sea en contenedores metálicos o en rack y posteriormente se envía a reciclaje	Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03.	[Redacted] 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017	RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/800/2009
Aire acondicionado	Se resguarda en un área destinada hasta su envío a las instalaciones terrestres ya sea en contenedores metálicos o en rack y posteriormente se envía a reciclaje	Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03.	[Redacted] 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017	RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/800/2009

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA A/E
CHIHUAHUA**

Código: PMSA-PL RME-GA-07
Fecha de Emisión: 031117
Fecha de Rev.: 271017
Página: 22 de 33
Revisión: 01

Lavadoras	Se resguarda en un área destinada hasta su envío a las instalaciones terrestres ya sea en contenedores metálicos o en rack y posteriormente se envía a reciclaje	Capacitar personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03.	[Redacted] S 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017	RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/800/2009
Secadoras	Se resguarda en un área destinada hasta su envío a las instalaciones terrestres ya sea en contenedores metálicos o en rack y posteriormente se envía a reciclaje	Capacitar personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03.	Nombre de persona física, Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017	RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/800/2009
Hornos de microonda	Se resguarda en un área destinada hasta su envío a las instalaciones terrestres ya sea en contenedores metálicos o en rack y posteriormente se envía a reciclaje	Capacitar personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03.	Nombre de persona física, Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017	RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/800/2009
Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, etc.)	Se resguarda en un área destinada hasta su envío a las instalaciones terrestres ya sea en contenedores metálicos o en rack y posteriormente se envía a reciclaje	Capacitar personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03. Participar en las campañas de reciclaje del municipio de electrónicos. Contar con un área para su resguardo.	Nombre de [Redacted] S 27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017	RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/800/2009

Ver ANEXO C. Autorizaciones de los prestadores de servicio.

6.6 Metas de cobertura del plan, de recuperación o aprovechamiento del residuo, durante la aplicación del Plan de Manejo. (9.1.4 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Objetivos específico planteado para el 2018 al 2020 son los siguientes:

Objetivo	Meta	Indicador
Disminuir un 10 % de residuos de manejo especial (chatarra) mediante la valorización Enviándolo a reciclaje	Meta = 37.47 TON +10 % Meta = 41.21 ton/año (chatarra)	Cantidad de residuos enviados a reciclaje (Chatarra) durante el año con respecto a la cantidad de residuo enviado al año anterior. $X \geq 10\%$ $z =$ La cantidad generada de residuos de reciclaje en el año $y =$ La de reciclaje generado en el año anterior. $X = \frac{z - y}{y} * 100\%$
Aumentar la capacitación del personal en materia de residuos de manejo especial.	Meta= 20 % anual	No. De pláticas de capacitación al año *100 %/No. Total de pláticas programadas. $X \geq 20\%$ anual

Nota 1: Cabe mencionar que todos los residuos que se mencionan en la tabla 1, son generados en la instalación marina (Autoelevable Chihuahua), cuando la plataforma está en contrato el arrendador (PEMEX U OTRO) contratan una tercería para el manejo de residuos de manejo especial a excepción de la chatarra y cuando la plataforma Autoelevable Chihuahua esta sin contrato, es la responsable del manejo de todos los residuos de manejo especial.

6.7 Descripción del destino final del residuo sea nacional o internacional. (9.1.5 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

El destino final de los residuos será en empresas nacionales que se dediquen al reciclaje y aprovechamiento.

Tabla 8. Prestadores de Servicios de Transporte de Residuos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (INDICAR SI ES PÚBLICO O PRIVADO)	DOMICILIO	NO. DE REGISTRO O AUTORIZACIÓN Y AUTORIDAD QUE LO EMITE
Nombre y domicilio de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.		DMAAS/CTMAAS/TSU/2044/2017
		27-04-RME-05-SERNAPAM-SGPA-2017 SEMARNATCAM/DJAIP/118/2017 DMAAS/CTMAAS/0958/TSU-020/2017

Tabla 9. Comercializadores, recicladores, receptores de donaciones, coprocesadores o establecimientos industriales que aprovechan materiales reciclables

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA	DIRECCIÓN	TIPO DE RESIDUO
Nombre y domicilio de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.		Aceite vegetal usado Aluminio, PET, papel y cartón (Cuando está fuera de contrato la PAE Chihuahua)
GRASAS PENINSULARES S.A. DE C.V (DISPOSICIÓN FINAL)	Carretera Umán-Muna KM 1.5 Umán, Yucatán	Aceite Vegetal Usado (Cocina) (Cuando está fuera de contrato la PAE Chihuahua)
RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ (DISPOSICIÓN FINAL)	Av. Palmas esquina calle Pino, Mza. 16 Lote 1, Col. 23 de Julio CP. 24115, Ciudad del Carmen Campeche	Chatarra metálica
RECICLON(DISPOSICIÓN FINAL)	Varía lugar de acopio cada año.	Residuos electrónicos
CASA GRANDE CD. DEL CARMEN (DISPOSICIÓN FINAL)	Col. Tacubaya, cd del Carmen, Campeche	Madera (Cuando está fuera de contrato la PAE Chihuahua)
PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. (PASA) (DISPOSICIÓN FINAL)	Calle principal N° 16 R/A Anacleto Canabal Primera sección Villahermosa, Tabasco	Aluminio, PET, papel y cartón Residuos sobrantes de reciclado (basura) RSU en general (Cuando está fuera de contrato la PAE Chihuahua)

Tabla 10. Confinamiento Autorizado Receptor de los Residuos de Manejo Especial de establecimientos Industriales

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	TIPO DE RESIDUO
RECICLAJE INDUSTRIAL SANCHEZ	Calle palomino número 10 entre las calles frisón y berberisco colonia el potrero Cd del Carmen Camp.	Chatarra
Nombre y domicilio de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.		Residuos electrónicos
PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. (PASA)	Calle principal N° 16 R/A Anacleto Canabal Primera sección Villahermosa, Tabasco	Plástico(PET), madera, vidrio, cerámica, envases de metálicos, envases y embalajes de papel y cartón, unicef, , Papel y Cartón (Cuando está fuera de contrato)
GRASAS PENINSULARES S.A. DE C.V	Carretera Umán-Muna KM 1.5 Umán, Yucatán	Aceite Vegetal Usado (Cocina) (Cuando está fuera de contrato)

6.8 Mecanismos de operación, control y monitoreo para el seguimiento del plan, así como los mecanismos de evaluación y mejora del plan de manejo. (9.1.6 de la NOM-161-SEMARNAT-2011).

6.9 Programa de Evaluación y Mejora

TEMAS	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
TAREA 1	Aplicación de lista de verificación trimestral	Número de verificaciones programadas vs Número de Verificaciones Realizadas	Lista de verificaciones y hallazgos atendidas	Supervisor Especialista en Protección Ambiental
TAREA 2	Auditorías ambientales	Numero de auditorías programadas vs Numero de auditorías realizadas	Hallazgos encontrados, no conformidad y avances de atención	Supervisor Especialista en Protección Ambiental
TAREA 3	Elaboración de avances de indicadores y metas mensuales	Numero de indicadores programados vs Numero de indicadores realizados	Reporte de indicadores	Supervisor Especialista en Protección Ambiental

TAREA 4	Programa de capacitación en materia de residuos	Número de personal evaluado vs Número de personal aprobado	Reporte de indicador	Supervisor Especialista en Protección Ambiental
---------	---	--	----------------------	---

6.9.1 DESARROLLO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.

6.9.1.1 Identificación, Separación y Clasificación de Residuos de Manejo Especial.

1. Identificar y clasificar con el objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, entre estos residuos podemos encontrar: desecho ferroso, material de estibas (incluye mecates y tarimas), sólidos de cemento de molienda, entre otros y que no posean las características de peligrosidad en los términos establecidos en la **NOM-052-SEMARNAT-2005**
2. Separar y colocar en depósitos para los residuos DE MANEJO ESPECIAL el depósito es gris y con la leyenda RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (chatarra, aparatos eléctricos, madera).
3. Colocar recipientes en las áreas de mayor generación de RME como el área de corte y soldadura y taller eléctrico.
4. Traspasar los RME al contenedor de desembarque cuando se encuentre al 80% de su capacidad.
5. Colocar la chatarra que generen sus operaciones de mantenimiento los generadores en el contenedor rotulado con el letrero legible de CHATARRA (RME) para su posterior desembarque.
6. En caso de incendios, los residuos de manejo especial que se generen deberán clasificarse, almacenarse, transportarse y confinarse conforme al procedimiento PMSA-PO-INDLP-03.

6.6.1.2 Contenedores para Almacenamiento Temporal de Residuos de Manejo Especial dentro de la Instalación

- Los contenedores deberán cumplir con las siguientes especificaciones:
 1. Por la cantidad de residuos que se maneja deberá ser metálico.
 2. Deberá contar con tapa, en caso contrario deberá contar con un sistema de dren.
 3. Deberá contar con cuatro soportes superiores para su izaje.
 4. Deberá ser de color gris, contar con logotipo de la compañía.
 5. Las dimensiones pueden variar en función de las necesidades de la instalación.
 6. Debe estar en condiciones de operación.
 7. Debe ser color gris.
 8. Debe contar con la leyenda de Residuos de Manejo Especial (CHATARRA).
- Desembarcar el contenedor correspondiente de residuos de manejo especial, este deberá encontrarse a un 80% de su capacidad para ser desembarcado.

Figura 1. Modelo del contenedor está sujeto a la disponibilidad de espacio en la instalación.

6.6.1.3 Transporte de Residuos de Manejo Especial

6.6.1.3.1 Interno

1. Gestionar el aviso de embarque/desembarque de residuos de manejo especial.
2. Programar los movimientos logísticos que se requieran para la chatarra, debe de coordinarse con el programa logístico de PEMEX.
3. Avisar al responsable especialista en protección ambiental, en tierra del desembarque de residuos de manejo especial.
4. Debe registrar el inventario y los movimientos a tierra de la chatarra generada en la plataforma marina, mediante un expediente de documento de control en formato libre, los cuales deben ser firmados por el responsable de estas actividades y por el representante de PEMEX en la instalación, con el fin de efectuar el manejo integral.

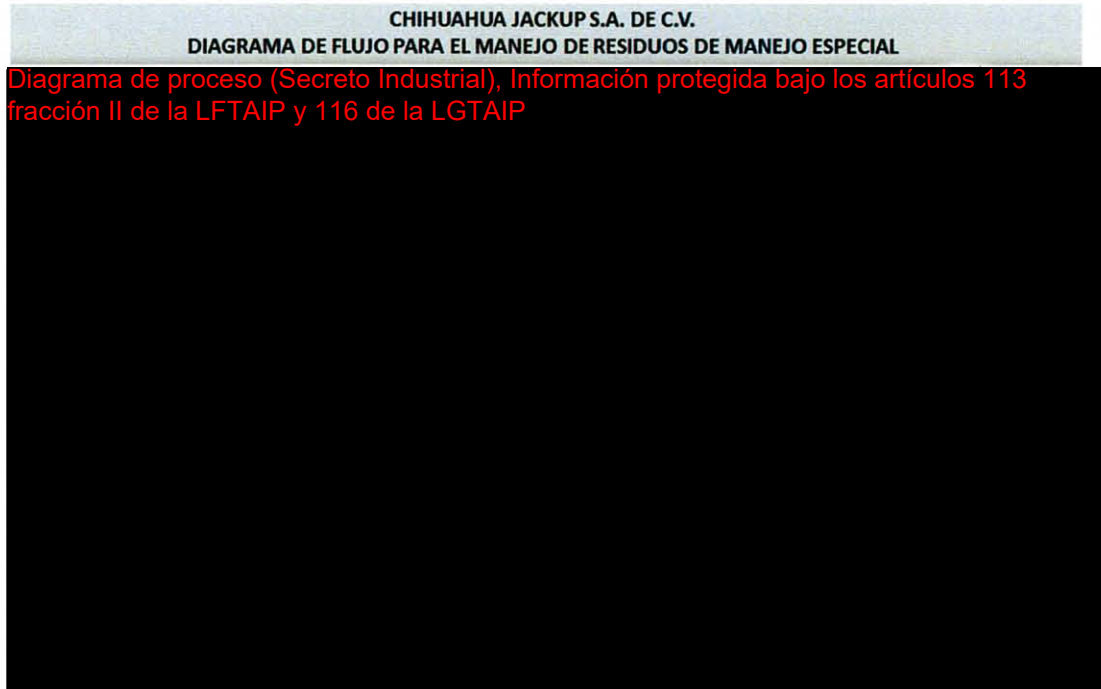
6.6.1.3.2 Externo (Empresa Subcontratada)

1. Debe ser un proveedor avalado por el área de almacén.
2. Contar con permiso del municipio para transporte y acopio de residuos de manejo especial. (licencia de funcionamiento)
3. Contar con permiso de la SCT, y autorización de la SEMARNAT.
4. Contar con comprobante de disposición final.

6.6.2 Disposición final de Residuos de Manejo Especial

1. Solicitar por parte del responsable especialista ambiental al jefe de almacén la recolección de los residuos de manejo especial.
2. Supervisar en la instalación de oficinas administrativas Sector Carmen, la correcta disposición de los residuos de manejo especial cuando el jefe de almacén indique el proveedor subcontratado que realizará la disposición final.
3. Revisar los permisos vigentes del municipio, por parte del REPA, para fines de auditorías ambientales y visitas de inspección.
4. Supervisar que los contenedores de transporte de residuos de manejo especial queden completamente limpios para su reenvío a plataforma.
5. Solicitar la cantidad de residuos de manejo especial que se enviaron a disposición final de residuos de manejo especial
6. Llenar la bitácora de consumo y generación para fines de auditorías ambientales.
7. Gestionar con almacén el embarque del contenedor de residuos de manejo especial a plataforma.

6.6.3 DIAGRAMA DE FLUJO



Todos los residuos son registrados en Bitácora de generación mensual de RME, con el que se puede llevar a cabo estadísticas de los residuos de manejo especial que se generaran a bordo de la plataforma. Ver ANEXO D. Bitácora de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

También se lleva a cabo la Lista de Verificación de Gestión Integral de Residuos de Manejo Especial (CHI-FO-INDLP-03), en el cual se identifican los aspectos a verificar en el manejo de los residuos y se plantan las medidas correctivas en caso de que haya alguna inconformidad sobre la misma. Ver Anexo E. Lista de verificación de gestión integral de Residuos de Manejo Especial

- 6.7 De ser aplicable, especificar los participantes del plan y su actividad. (9.1.7 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Los participantes en plan de manejo serán las empresas que nos brinde ya sea el servicio de recolección y transporte a como también las empresas recicladoras o de disposición final, el nombre y número de empresa puede variar y eso dependerá de los intereses económicos de la promovente de este plan de manejo.

- 6.8 De ser aplicable indicar los mecanismos de difusión y comunicación a la sociedad en general. (9.1.8 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

No aplica, el plan de manejo es privado.

7. ELEMENTOS ADICIONALES. (9.2 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

7.1 Privados (9.2.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

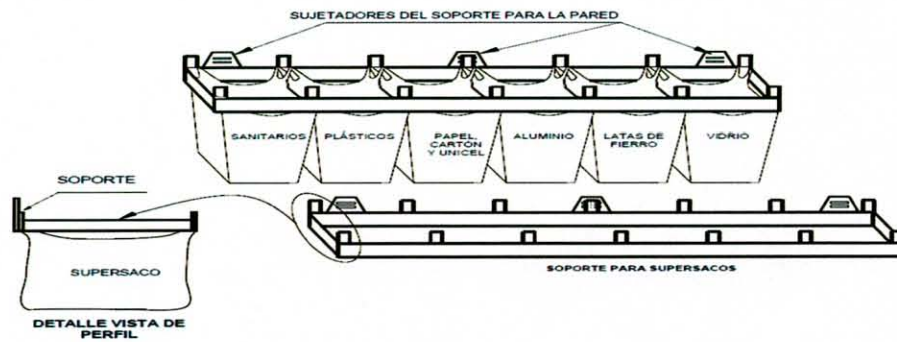
Descripción de la Infraestructura interna y externa involucrada. (9.2.1.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Infraestructura interna.

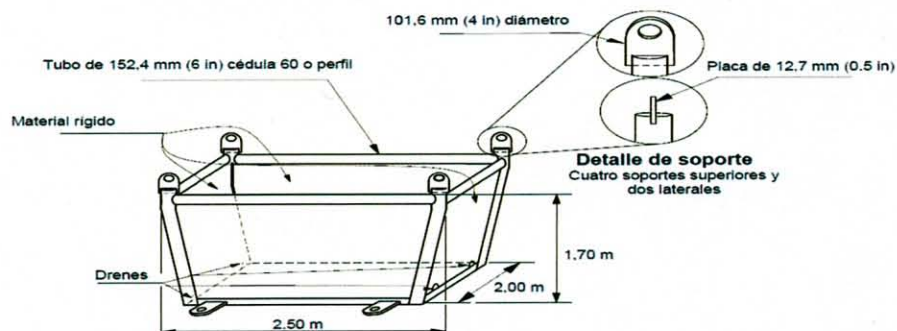
Se cuenta con contenedores de colores y un almacén temporal de residuos de manejo especial, se cuenta con compactador de residuos y triturador de residuos de alimentos.

Para el manejo de los residuos de manejo especial tanto en el almacenamiento como para su transporte se usará los siguientes contenedores:

Súper sacos: en los cuales serán colocados por el generador y almacenados temporalmente hasta ser transportados a su disposición final.



Cajas metálicas, serán colocadas directamente por el generador, para posteriormente cuando llegue al 80% de su capacidad sea enviado para su disposición final.



Infraestructura externa.

Son todos los equipos, vehículos y maquinaria que utilizan las empresas contratistas para realizar sus actividades.

7.1.2 Descripción de las estrategias de prevención y minimización. (9.2.1.2 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

7.1.2.1 Sustitución de materias primas. (9.2.1.2.1 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

En la plataforma Autoelevable Chihuahua no se realiza ningún proceso de transformación por lo cual no se utilizan materias primas. Cabe señalar que se realizan servicios.

7.1.2.2 Cambio de tecnología. (9.2.1.2.2 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

No aplica debido a que en la instalación no se realiza ningún proceso de transformación, sólo se realizan servicios.

7.1.2.3 Aplicación de mejores prácticas. (9.2.1.2.3 de la NOM-161-SEMARNAT-2011)

Tabla 11. Mejores prácticas de los residuos generados en la instalación

TIPOS DE RESIDUOS	MEJORES PRACTICAS
Restos de Alimentos	Se vierten al mar, sin embargo, antes son triturarlos en piezas de 25 mm o menores, de acuerdo a lo requerido en la Regla 4, Anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78).
Aceite vegetal usado	Utilizar el aceite necesario para los alimentos y colocar el aceite usado en contenedores específicos para su resguardo y envié a disposición final
Papel y cartón	Para reducir: <ul style="list-style-type: none"> • Usa las hojas de papel por ambos lados. • Imprimir solo lo necesario • Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación. • Disminuir el consumo de productos que contienen varios empaques y gran cantidad de embalaje. • Aplicar prácticas para evitar que el cartón se humedezca
Envases y embalajes de papel y cartón	Para contribuir al proceso de reciclar: <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación. • Disminuir el consumo de productos que contienen varios empaques y gran cantidad de embalaje. • Aplicar prácticas para evitar que el cartón se humedezca
Madera	Para reducir: <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03. Contar con un área

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA A/E
CHIHUAHUA**

Código: PMSA-PL RME-GA-07
Fecha de Emisión: 031117
Fecha de Rev.: 271017
Página: 31 de 33
Revisión: 01

TIPOS DE RESIDUOS	MEJORES PRACTICAS
	<p>para su resguardo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar mezclar con rpes • Dar máxima utilidad a las tarimas, maderas sin necesidad de mandarlas a disposición final como residuos
Tarimas de madera	<p>Para reducir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03. Contar con un área para su resguardo • Evitar mezclar con rpes • Dar máxima utilidad a las tarimas, maderas sin necesidad de mandarlas a disposición final como residuos
Plásticos	<p>Para reducir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación. • Platicas ambientales donde se concientice al personal sobre la importancia de la minimización de la generación de Residuos. • Quitar la tapa y aplasta las botellas de PET. • Localizar centro de acopio que compren materiales reciclables
Envases de tereftalato de polietileno (PET)	<p>Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación. Platicas ambientales donde se concientice al personal sobre la importancia de la minimización de la generación de Residuos. Quitar la tapa y aplasta las botellas de PET. Localizar centro de acopio que compren materiales reciclables.</p>
Envases de poliestireno expandido (Unicel)	<p>Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03, Usar preferentemente tasas, vasos y platos de cerámica y/o cartón</p>
Vidrio y materiales cerámicos	<p>Para contribuir al proceso de reciclar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal en la separación de los residuos de manejo especial, • Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación
Desecho ferroso (latas, fibra, aluminio, etc.)	<p>Para reducir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03, • Aprovechamiento y uso eficiente de los materiales metálicos antes de deshacerse,

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA A/E
CHIHUAHUA**

Código: PMSA-PL RME-GA-07
Fecha de Emisión: 031117
Fecha de Rev.: 271017
Página: 32 de 33
Revisión: 01

TIPOS DE RESIDUOS	MEJORES PRACTICAS
Chatarra metálica	<p>Para reducir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03, • Aprovechamiento y uso eficiente de los materiales metálicos antes de deshacerse, • Utilizar contenedores específicos para estos residuos para su mejor separación • Contar con un programa de mantenimiento del contenedor de chatarra.
Envases metálicos	Capacitar al personal en la separación de los residuos de manejo especial, colocar doble supersaco estos residuos para mayor protección y evitar accidentes.
Neumáticos de desecho	Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03. Reutilizar los neumáticos en manualidades cuando sea posible
Impresoras, fotocopiadoras y multifuncionales	<p>Para reducir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03. • Participar en las campañas de reciclaje del municipio de electrónicos. Contar con un área para su resguardo.
Computadoras personales de escritorio y sus accesorios	<p>Para reducir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03. • Participar en las campañas de reciclaje del municipio de electrónicos. Contar con un área para su resguardo.
Refrigeradores	Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03.
Aire acondicionado	
Lavadoras	
Secadoras	
Hornos de microonda	
Residuos electrónicos (computadoras, impresoras, televisores, teléfonos, etc.)	<p>Para reducir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal en el manejo de RME de acuerdo con el procedimiento PMSA-PO-INDLP-03. <p>Participar en las campañas de reciclaje del municipio de electrónicos. Contar con un área para su resguardo.</p>

**PLAN DE MANEJO DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL
PLATAFORMA A/E
CHIHUAHUA**

Código: PMSA-PL RME-GA-07
Fecha de Emisión: 031117
Fecha de Rev.: 271017
Página: 33 de 33
Revisión: 01

8 Registros

N/A

9 Anexos

Anexo A. Acta Constitutiva y Poder Notarial

Anexo B. Caratula del contrato

Anexo C. Autorizaciones de los prestadores de servicio

Anexo D. Bitácora de residuos sólidos urbanos y de manejo especial



GRUPO MEXICO



ASEA

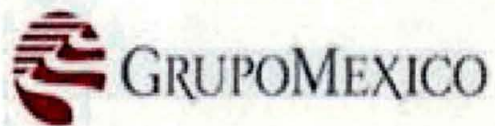
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CHIHUAHUA JACKUP S.A DE C.V.

**PLATAFORMA A/E
CHIHUAHUA**

ANEXO D.

**BITACORA DE RESIDUOS
SOLIDOS URBANOS Y DE
MANEJO ESPECIAL**



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CHIHUAHUA JACKUP S.A DE C.V.

**PLATAFORMA A/E
CHIHUAHUA**

**MEMORIA FOTOGRAFICA
DE LOS CONTENEDORES
DE RESIDUOS DE
MANEJO ESPECIAL**



CONTRATO: N° 421002815
PLATAFORMA: A/E CHIHUAHUA

Contenedores de Residuos no Peligrosos en diferente aéreas de la Plataforma

Nombre y firma de persona física.
Información protegida bajo los
artículos 113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de la
LGTAIP.

Responsable Ambiental



Contrato:421002815
Plataforma: A/E Chihuahua

Contenedores de Residuos no Peligrosos en diferentes aéreas de la Plataforma.

Nombre y firma de persona física.
Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Responsable Ambiental



PLATAFORMA AUTOELEVABLE CHIHUAHUA JACKUP
SA DE CV

CONTENEDORES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (CONDICION ACTUAL)



Nombre y firma de persona física.
Información protegida bajo los artículos
113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP.

SUP. ESP. AMBIENTAL

Nombre y firma de persona física. Información
protegida bajo los artículos 113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

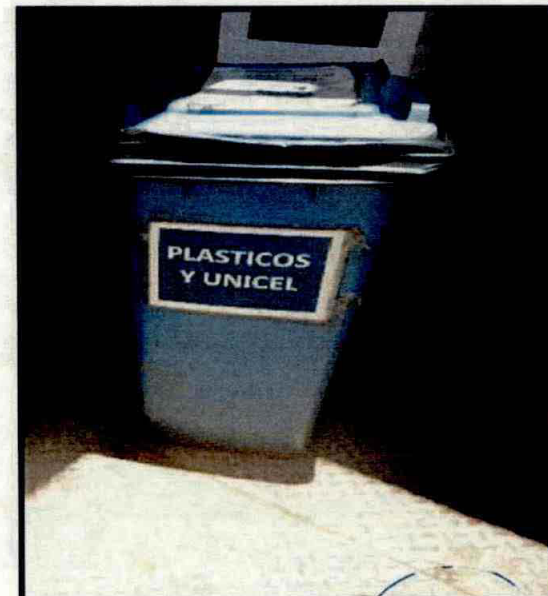
PLATAFORMA AUTOELEVABLE CHIHUAHUA JACKUP
SA DE CV

CONTENEDORES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (CONDICION ANTERIOR)



Nombre y firma de persona física.
Información protegida bajo los artículos
113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP.

SUP. ESP. AMBIENTAL



Nombre y firma de persona física. Información
protegida bajo los artículos 113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



PLATAFORMA AUTOELEVABLE CHIHUAHUA JACKUP
SA DE CV

AREA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS



Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PLATAFORMA A/E CHIHUAHUA JACK-UP S.A. DE C.V.

COMPACTADOR DE LA PLATAFORMA A/E CHIHUAHUA



Nombre y firma de persona física.
Información protegida bajo los
artículos 113 fracción I de la LFTAIP
y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

REVISO:

ING. HUMBERTO ORTEGA DOMINGUEZ
REPRESENTANTE DE LA CIA ABORDO



PLATAFORMA A/E CHIHUAHUA JACK-UP S.A. DE C.V.

TRITURADOR DE ALIMENTOS DE LA PLATAFORMA A/E CHIHUAHUA.
CONDICION ACTUAL



Nombre y firma de persona física.
Información protegida bajo los
artículos 113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de la
LGTAIP.

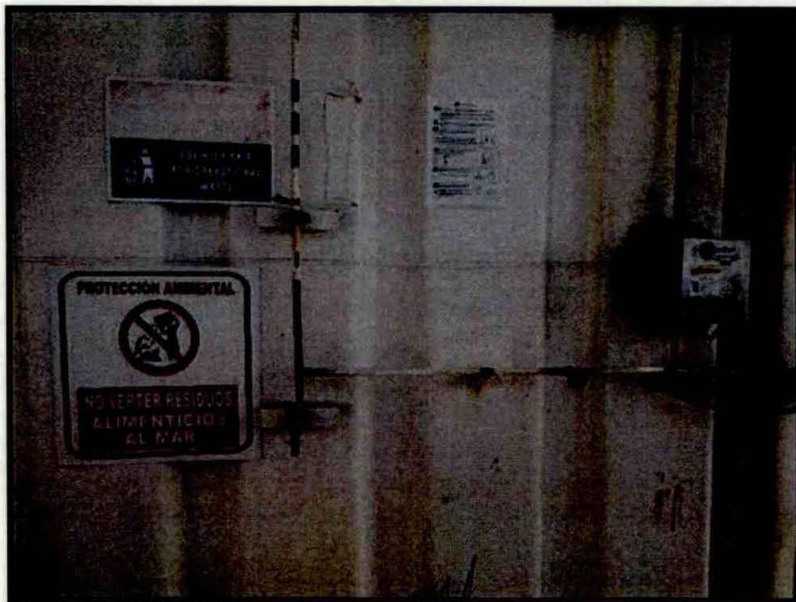


Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los
artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la
LGTAIP.



PLATAFORMA AUTOELEVABLE CHIHUAHUA JACKUP
SA DE CV

TRITURADOR DE ALIMENTOS



Nombre y firma de persona física.
Información protegida bajo los artículos
113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP.



Nombre y firma de persona física. Información
protegida bajo los artículos 113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PLATAFORMA A/E CHIHUAHUA JACK-UP S.A. DE C.V.

LETREROS DE PROHIBICIONES EN MATERIA AMBIENTAL A/E CHIHUAHUA JACK-UP.



Nombre y firma de persona física.
Información protegida bajo los
artículos 113 fracción I de la LFTAIP
y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombre y firma de persona
física. Información protegida bajo
los artículos 113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de
la LGTAIP.

PLATAFORMA A/E CHIHUAHUA JACK-UP S.A. DE C.V.

LETREROS DE PROHIBICIONES EN MATERIA AMBIENTAL A/E CHIHUAHUA JACK-UP.



Nombre y firma de persona física.
Información protegida bajo los
artículos 113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de la
LFTAIP

SUP. ESP. AMBIENTAL



Nombre y firma de
persona física.
Información protegida
bajo los artículos 113
fracción I de la LFTAIP y
116 primer párrafo de la

IN

F

PLATAFORMA A/E CHIHUAHUA JACK-UP S.A. DE C.V.

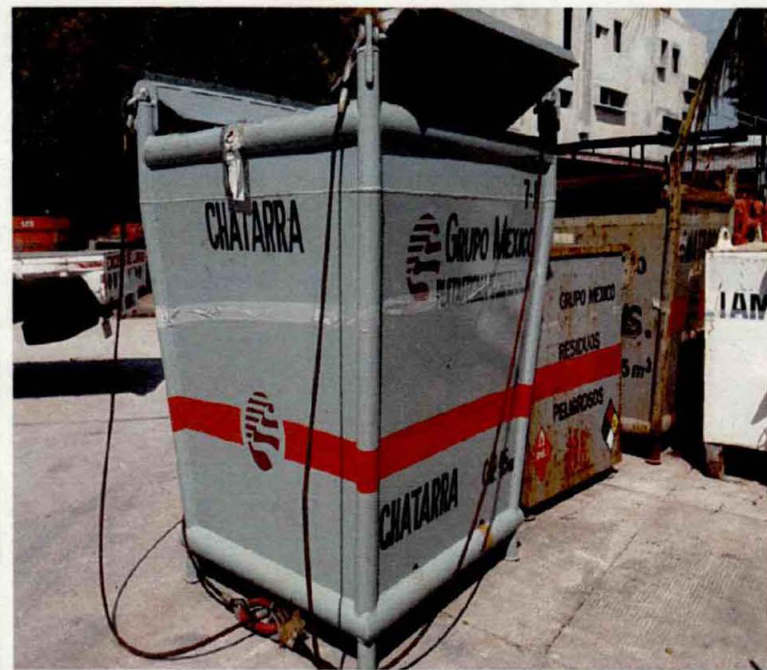
LETREROS DE PROHIBICIONES EN MATERIA AMBIENTAL A/E CHIHUAHUA JACK-UP.



Nombre y firma de persona física.
Información protegida bajo los
artículos 113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de la
LGTAIP SUP. ESP. AMBIENTAL



Nombre y firma de persona
física. Información protegida
bajo los artículos 113 fracción
I de la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP.



CONTRATO: N° 421002815
PLATAFORMA: A/E CHIHUAHUA

Contenedores de Chatarra de la A/E Chihuahua

Nombre y firma de persona física.
Información protegida bajo los artículos
113 fracción I de la LFTAIP y 116
primer párrafo de la LGTAIP.

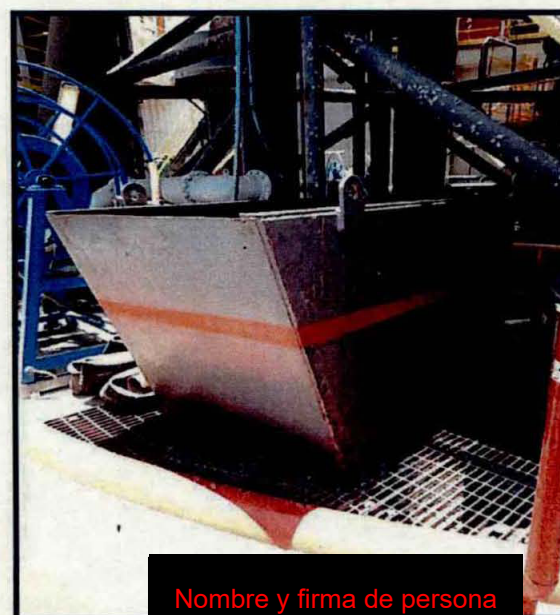
Responsable Ambiental

PLATAFORMA A/E CHIHUAHUA JACK-UP S.A. DE C.V.

CONTENEDOR DE CHATARRA DE LA PLATAFORMA A/E CHIHUAHUA



Nombre y firma de persona física.
Información protegida bajo los
artículos 113 fracción I de la LFTAIP
y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombre y firma de persona
física. Información protegida
bajo los artículos 113 fracción I
de la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP.



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CHIHUAHUA JACKUP S.A DE C.V.

**PLATAFORMA A/E
CHIHUAHUA**

**PROCEDIMIENTO DE
MANEJO INTEGRAL DE
RESIDUOS DE MANEJO
ESPECIAL**

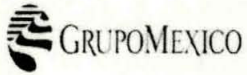
CHI-PO-INDLP-03

ASEC-AMBIENTAL

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL
(CHI-PO-INDLP-03)**

FEBRERO 2016

CHIHUAHUA JACKUP S.A. DE C.V.



CHIHUAHUA JACKUP
S.A. DE C.V.

Fecha: 12/02/2016
Rev: 00
Página: Página 2 de 14

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
DE MANEJO ESPECIAL**

ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ Y APROBÓ:
Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Sup. Esp. Prot. Ambiental	Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Ambiental	Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Operaciones

REGISTRÓ DE CONTROL DE CAMBIOS EN ESTE PROCEDIMIENTO AMBIENTAL

Página	Revisión	Descripción de Cambio
	00	

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
DE MANEJO ESPECIAL**

INDICE

Número	Contenido	Página
1	Objetivo	4
2	Alcance	4
3	Responsabilidades	4
4	Marco Normativo	5
5	Definiciones	6
6	Metodología	7
	6.1 Generación de Residuos de Manejo Especial	7
	6.2 Manejo de Residuos de Manejo Especial (aplica Plataforma A/E Chihuahua)	7
	6.2.1 Identificación, separación y clasificación de residuos de manejo especial	7
	6.3 Almacenamiento Temporal de Residuos de Manejo Especial (aplica Plataforma A/E Chihuahua)	8
	6.3.1 Programa de mantenimiento de Contenedores de Residuos de manejo especial	8
	6.4 Transporte de Residuos de Manejo Especial (aplica Plataforma A/E Chihuahua)	9
	6.5 Disposición final de Residuos de Manejo Especial (aplica Plataforma A/E Chihuahua)	9
	6.6 Diagrama de flujo	10
7	Registros	11
8	Anexos	12

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
DE MANEJO ESPECIAL****1. OBJETIVO.**

Establecer los requisitos y actividades que deben cumplirse en el manejo de los residuos de residuos de manejo especial con observancia y cumplimiento de la reglamentación aplicable vigente estableciendo los requisitos para identificar, clasificar, recolectar, transportar hasta su disposición final.

2. ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable a la **Plataforma A/E Chihuahua**, donde se generen RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.

Nota: Este procedimiento no aplica para el manejo de los recortes de perforación.

3. RESPONSABILIDADES.**DIRECTOR DE OPERACIONES**

- Aprobar los procedimientos del Sistema de Gestión Integral.

CONTACTO AMBIENTAL

- Coordinar la identificación de los aspectos ambientales y evaluación de los impactos ambientales asociados a todas las actividades que estén bajo su responsabilidad apoyándose en este procedimiento.

CAPITAN DE LA EMBARCACIÓN PLATAFORMA A/E CHIHUAHUA

- Proporcionar contenedores adecuados para la correcta separación de los residuos de manejo especial.
- Supervisar que se realice la correcta separación de residuos de manejo especial (chatarra y equipos eléctricos)
- Concientizar al personal sobre la separación de los residuos de manejo especial.
- Realizar el manifiesto de desembarque de residuos de manejo especial.
- Supervisar el desembarque del mismo.
- Dar atención en caso de reportes de contenedores de residuos no peligrosos en malas condiciones y procede a sustituirlos en caso necesario.
- Informar al supervisor especialista en protección ambiental del contrato sobre el desembarque de los residuos de manejo especial.

SUPERVISOR ESPECIALISTA EN PROTECCIÓN AMBIENTAL

- Gestionar el trámite como generador de residuos de manejo especial ante la ASEA.
- Archivar los manifiestos de desembarque de manejo especial.
- Realizar el llenado de la tabla de generación

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
DE MANEJO ESPECIAL**

- Gestionar la solicitud de contenedores en caso necesario para la separación de los residuos.
- Supervisar la rotulación adecuada de los tambos y contenedores y área de residuos de manejo especial.
- Difunde el procedimiento de manejo de residuos de manejo especial.

GENERADORES DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.

- Colocar en los contenedores rotulados para dicho fin los residuos de manejo especial.
- Evitar la mezcla de residuos no peligrosos con los residuos peligrosos.
- Mantener tapados los contenedores de residuos de manejo especial.
- Reportar si los contenedores presentan malas condiciones, perforaciones, sin tapas, deteriorados, letreros poco legibles, etc. se deben de reportar con sus capitanes o jefe inmediato para que se realice el cambio.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente (LGEEPA).
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR).
- NORMA ISO-14001:2004 (NMX-SAA-14001-IMNC-2004), requisito 4.3.1 Aspectos Ambientales.
- MARPOL 73/78 El Convenio, modificado por el Protocolo de 1978, se conoce con el nombre de "Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978" o, de manera abreviada, "MARPOL 73/78".
- CODIGO ISM. Código internacional de gestión de la seguridad operacional del buque y la prevención de la contaminación (código internacional de gestión de la seguridad (IGS)) o International Safety Management Code (ISM) en inglés.
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
DE MANEJO ESPECIAL****5. DEFINICIONES**

Contenedor. Recipiente empleado para la transferencia y transporte de residuos, con las características necesarias para permitir su uso repetido; así mismo, cuenta con elementos estabilizadores exteriores para que pueda ser elevado, estibado e integrado a vehículos.

Chatarra. Restos o piezas metálicas sean de acero, fierro, cobre, bronce, aluminio, entre otros, resultantes de los trabajos de corte, soldadura o reemplazo de piezas y/o materiales no reutilizables en ninguna plataforma marinas de perforación y mantenimiento de pozos propiedad de PEMEX, ni considerado como bien capitalizable.

Disposición final. Acción de depositar o confinar permanentemente los residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población, los ecosistemas y sus elementos.

Recolección. Acción de recoger residuos de los sitios de generación, para trasladarlos al área de transferencia, instalaciones de tratamiento o sitios de manejo posterior.

Generador. Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Lixiviado. Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.

Manejo Integral. Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje,

Residuo Material o producto. cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.

Residuos de Manejo Especial. Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Acopio. Acción de reunir los residuos de una o diferentes fuentes para su manejo.

Registro. Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
DE MANEJO ESPECIAL****6. METODOLOGIA****6.1 Generación de Residuos de Manejo Especial.**

Las áreas que generen residuos de manejo especial en Chihuahua Jackup S.A. de C.V. son:
Plataforma Auto-Elevable Chihuahua.

Residuos de manejo especial	Plataforma AE CHIHUAHUA
Madera	R
Electrónicos	R
Chatarra	R

DF= DISPOSICIÓN FINAL

R= RECICLABLES

**6.2 Manejo de residuos de manejo especial
(APLICA PARA LA PLATAFORMA A/E CHIHUAHUA).****6.2.1 Identificación, Separación y Clasificación de Residuos de Manejo Especial.**

1. Identificar y clasificar con el objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, entre estos residuos podemos encontrar: desecho ferroso, material de estibas (incluye mecatres y tarimas), sólidos de cemento de molienda, entre otros y que no posean las características de peligrosidad en los términos establecidos en la **NOM-052-SEMARNAT-2005** y que además cuenten con constancia de no peligrosidad emitida por la autoridad ambiental.
2. Separar y colocar en depósitos para los residuos DE MANEJO ESPECIAL el depósito es gris y con la leyenda RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (chatarra, aparatos eléctricos, madera).
3. Colocar recipientes en las áreas de mayor generación de RME como el área de corte y soldadura y taller eléctrico.
4. Traspasar los RME al contenedor de desembarque cuando se encuentre al 80% de su capacidad.
5. Colocar la chatarra que generen sus operaciones de mantenimiento los generadores en el contenedor rotulado con el letrero legible de CHATARRA para su posterior desembarque.
6. Colocar los residuos de manejo especial de forma ordenada y depositada en un área que no interfiera el libre tránsito del personal y no se encuentre expuesta al agua para evitar lixiviados.

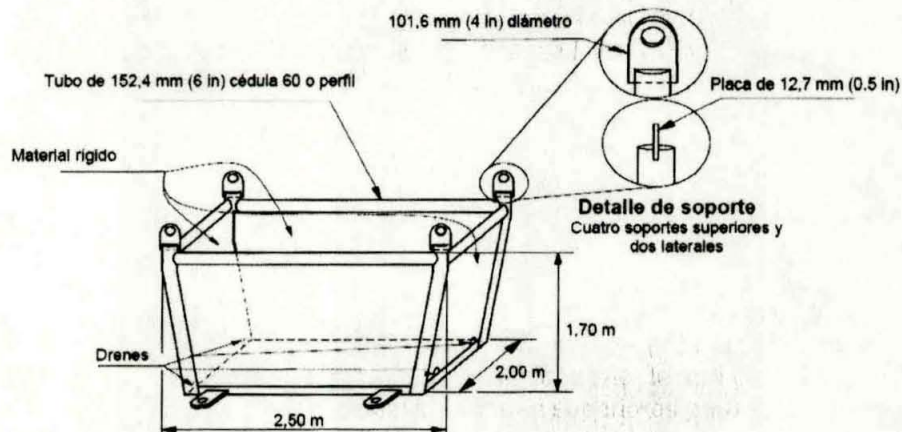
**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
DE MANEJO ESPECIAL**

**6.3 Almacenamiento Temporal de Residuos de Manejo Especial
(APLICA PARA LA PLATAFORMA A/E CHIHUAHUA).**

6.3.1 Contenedores de Residuos De Manejo Especial.

- Desembarcar el contenedor correspondiente de residuos de manejo especial, este deberá encontrarse a un 80% de su capacidad para ser desembarcado.
- Los contenedores deberán cumplir con las siguientes especificaciones:
 1. Por la cantidad de residuos que se maneja deberá ser metálico.
 2. Deberá contar con tapa, en caso contrario deberá contar con un sistema de dren.
 3. Deberá contar con cuatro soportes superiores para su izajé.
 4. Deberá ser de color gris, contar con logotipo de la compañía.
 5. Las dimensiones pueden variar en función de las necesidades de la instalación.
 6. Debe estar en condiciones de operación.
 7. Debe ser color gris.
 8. Debe contar con la leyenda de Residuos de Manejo Especial (CHATARRA).

Figura 2. Modelo del contenedor está sujeto a la disponibilidad de espacio en la instalación.

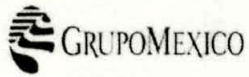


**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
DE MANEJO ESPECIAL****6.4 Transporte de Residuos de Manejo Especial
(APLICA PARA LA PLATAFORMA A/E CHIHUAHUA)**

1. Gestionar el aviso de embarque/desembarque de residuos de manejo especial.
2. programar los movimientos logísticos que se requieran para la chatarra, debe de coordinarse con el programa logístico de PEMEX.
3. Avisar al responsable especialista en tierra del desembarque de residuos de manejo especial.
4. Debe registrar el inventario y los movimientos a tierra de la chatarra generada en la plataforma marina, mediante un expediente de documento de control en formato libre, los cuales deben ser firmados por el responsable de estas actividades y por el representante de PEMEX en la instalación, con el fin de efectuar el manejo integral.

**6.5 Disposición final de Residuos de Manejo Especial
(APLICA PARA LA PLATAFORMA A/E CHIHUAHUA).**

- a) Solicitar por parte del responsable especialista ambiental al jefe de almacén la recolección de los residuos de manejo especial.
- b) Supervisar en la instalación de oficinas administrativas Sector Carmen, la correcta disposición de los residuos de manejo especial cuando el jefe de almacén indique el proveedor sub-contratado que realizará la disposición final.
- c) Revisar los permisos vigentes del municipio, por parte del Responsable Especialista en Protección Ambiental (REPA), para fines de auditorías ambientales y visitas de inspección.
- d) Supervisar que los contenedores de transporte de residuos de manejo especial queden completamente limpios para su reenvío a plataforma.
- e) Solicitar la cantidad de residuos de manejo especial que se enviaron a disposición final de residuos de manejo especial
- f) Llenar la bitácora de consumo y generación para fines de auditorías ambientales.
- g) Gestionar con almacén el embarque del contenedor de residuos de manejo especial a plataforma.



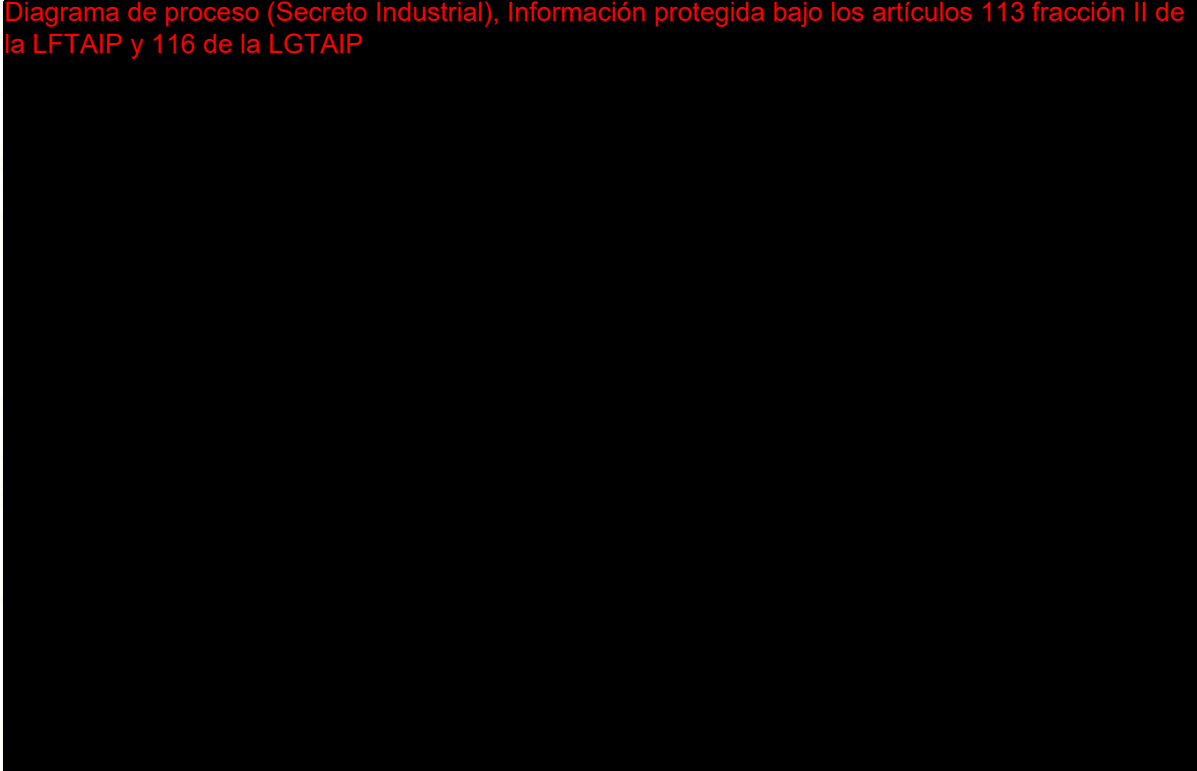
CHIHUAHUA JACKUP
S.A. DE C.V.

Fecha: 12/02/2016
Rev: 00
Página: Página 10 de 14

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
DE MANEJO ESPECIAL**

6.6. Diagrama de flujo.

Diagrama de proceso (Secreto Industrial), Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP



TERMINA EL PROCEDIMIENTO

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
DE MANEJO ESPECIAL**

7. REGISTROS

Clave	Nombre del Registro	Medio de conservación	Localización del Registro	Tiempo de Retención	Disposición Final
Responsable Especialista en Protección Ambiental (REPA)	Lista de Verificación de Gestión Integral de Residuos de Manejo Especial y Reciclaje CHI-FO-INDLP-03	E/P	Oficinas Sector Carmen	2 años de acuerdo a las auditorías ambientales	Archivo muerto
	Comprobante de disposición de residuos de manejo especial.				
	Bitácora de Consumo y Generación				
	CV actualizado del proveedor encargado de la recolección de RME			1 años de acuerdo a las auditorías ambientales	

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
DE MANEJO ESPECIAL**

8. ANEXOS

Aviso de Embarque/Desembarque (Ejemplo tomado de la plataforma A/E Chihuahua)


CHIHUAHUA JACK-UP
 GRUPO MEXICO

No. 081/15

CHIHUAHUA JACKUP, S.A. DE C.V.
PLATAFORMA A/E CHIHUAHUA
AVISO DE EMBARQUE / DESEMBARQUE

 DE: PLATAFORMA A/E CHIHUAHUA
 A: PMSA CD. DEL CARMEN

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

NO.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
1	2	PZA	CAJA METALICA COLOR GRIS CON GRILLETES Y ESTROBOS "VACIAS"	2000 KG
2	1	PZA	CAJA METALICA COLOR GRIS CON GRILLETES Y ESTROBOS CONTENIENDO: 1 PZA MEDIDOR DE FLUJO DE DIESEL N/S #16290 DE 4 PULG. 1 PZA MEDIDOR DE FLUJO DE DIESEL N/S #21995 DE 3 PULG.	1600 KG A CALIBRACION
			1 PZA Motor marca Weg W21, modelo G2018XP9E296T 3 fases, 480 volts, 24.4 amperes, frame 296T, Severe Duty, 1755 rpm	A REPARACION
3	1	PZA	CAJA METALICA COLOR GRIS CON GRILLETES Y ESTROBOS CONTENIENDO: 650 KG DE CHATARRA	2000 KG A DESECHO
MATERIAL PROPIEDAD DE PERFORADORA MEXICO CHIHUAHUA JACKUP				
B/A INTRÉPIDO 10 NOV 2015				

Nombre y firma de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



CHIHUAHUA JACKUP
S.A. DE C.V.

Fecha: 12/02/2016
Rev: 00
Página: Página 13 de 14

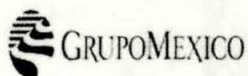
**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
DE MANEJO ESPECIAL**

ANEXO.- CHI-FO-INDLP-03

Lista de Verificación de Gestión Integral de RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y DE RECICLAJE.

	CONTROL OPERACIONAL	Cleve / Código
	Proceso de Manejo Integral de Manejo Especial.	CHI-FO-INDLP-03
	Lista de Verificación de Gestión Integral de Residuos de Manejo Especial	

Asesoría a Verificar	SI	NO	MEDIDAS CORRECTIVAS APLICAR
¿Qué tipo de residuo de manejo especial se generan en la instalación? Chatarra _____ Metales _____ Eléctricos _____ Cemento fraguado _____ Otro _____			
1.- ¿El personal conoce el procedimiento de manejo de residuos de manejo especial? VALOR 2 PTOS			
2.- ¿El personal identifica los residuos de manejo especial que genera de sus actividades? VALOR 2 PTOS			
3.- ¿Cuenta el análisis con sus registros de generación de residuos de manejo especial? VALOR 2 PTOS			
4.- ¿Cuenta el análisis con registros de pláticas de los residuos de manejo especial? VALOR 2 PTOS			
5.- ¿El personal identifica los aspectos ambientales que genera derivado del inadecuado manejo de residuos de manejo especial? VALOR 2 PTOS			
6.- ¿El personal identifica los impactos ambientales generados de sus aspectos ambientales? VALOR 2 PTOS			
7.- ¿Se cuenta con los permisos vigentes para la disposición de residuos de manejo especial? VALOR 2 PTOS			
8.- ¿Se facilita la recolección de residuos de manejo especial en tiempo y forma sin afectaciones al suelo? VALOR 2 PTOS			
9.- ¿Cuándo se realizó la última disposición de residuos de manejo especial? VALOR 2 PTOS			
10.- ¿Se tiene actualizada la bitácora de consumo, descarga y generación? VALOR 2 PTOS			
11.- ¿El personal identifica los residuos de reciclaje y de manejo especial que genera de sus actividades? VALOR 2 PTOS			
12.- ¿Conoce el personal los tambos para la disposición de residuos de manejo especial? VALOR 2 PTOS			
13.- ¿Se cuenta con suficientes tambos en buenas condiciones y rotulados para el almacenamiento temporal de "Residuos de Manejo Especial"? VALOR 2 PTOS			
14.- ¿Se encuentran tapados los tambos o contenedores de residuos de manejo especial? VALOR 2 PTOS			
15.- ¿Los tambos de las áreas de generación como taller de soldadura se vacían por lo menos una vez a la semana? VALOR 2 PTOS			
16.- ¿Se encuentran identificados los contenedores de residuos de manejo especial como chatarra, feño y cemento fraguado? VALOR 2 PTOS			
17.- ¿Se encuentra libre de residuos las áreas circundantes del área de almacenamiento de residuos de manejo especial y se observe orden y limpieza? VALOR 2 PTOS			
18.- ¿El personal sabe cómo manejar los envases generados de chatarra? VALOR 2 PTOS			
19.- ¿El REPA cuenta con el CV actualizado del proveedor que recolecta la chatarra? VALOR 2 PTOS			
20.- ¿Se toman las medidas de seguridad necesarias para el manejo de residuos de manejo especial como chatarra? VALOR 2 PTOS			
TOTAL DE CUMPLIMIENTO			CALIFICACIÓN:
ELABORO		RECIBO LAS OBSERVACIONES PARA ATENDERLAS	
NOMBRE, FECHA Y FIRMA		NOMBRE, FECHA Y FIRMA	



CHIHUAHUA JACKUP
S.A. DE C.V.

Fecha: 12/02/2016
Rev: 00
Página: Página 14 de 14

**PROCEDIMIENTO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS
DE MANEJO ESPECIAL**

	CONTROL OPERACIONAL	Clave / Código
	Proceso de Manejo Integral de Manejo Especial.	CHI-FO-INDLP-03
	Lista de Verificación de Gestión Integral de Residuos de Manejo Especial	

REPA: REPRESENTANTE ESPECIALISTA EN PROTECCION AMBIENTAL.

TABLA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PUNTUACIÓN	CUMPLIMIENTO
40	100%
39-38	95%
37-35	90%
<34	NO ACEPTABLE

REPORTE LIBRE DE RESULTADOS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS INCUMPLIMIENTOS



BITÁCORAS MENSUAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, RECICLAJE Y DE MANEJO ESPECIAL

FECHA:

GENERACIÓN						TRANSPORTE				DISPOSICIÓN FINAL		
NOMBRE DEL RESIDUOS	TIPO DE RESIDUOS			CANTIDAD GENERADA	AREA O PROCESO DE GENERACION	FECHA DE SALIDA	NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	NOMBRE DEL CAPITAN	NUMERO DE PLACAS DEL VEHICULO	EMPRESA ENCARGADA DE LA DISPOSICION FINAL	NUMERO DE AUTORIZACION DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS	COMPROVANTE DE DISPOSICION FINAL
	R.S.U	R.R	R.M.E									
TOTAL				/ SUPERVISOR ESPECIALISTA EN PROTECCION AMBIENTAL								

ELABORÓ	APROBÓ
Supervisor Esp.Ambiental	Gerente ambiental



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CHIHUAHUA JACKUP S.A DE C.V.

**PLATAFORMA A/E
CHIHUAHUA**

ANEXO E.

LISTA DE VERIFICACION



CONTROL OPERACIONAL

Clave / Código

Proceso de Manejo Integral de Manejo Especial.

CHI-FO-INDLP-03

Lista de Verificación de Gestión Integral de Residuos de Manejo Especial

Aspectos a Verificar	SI	NO	MEDIDAS CORRECTIVAS APLICAR
¿Qué tipo de residuo de manejo especial se generan en la instalación? Chatarra _____ Madera _____ Eléctricos _____ Cemento fraguado _____ Otro _____			
1.- ¿El personal conoce el procedimiento de manejo de residuos de manejo especial? VALOR 2 PTOS			
2.- ¿El personal identifica los residuos de manejo especial que genera de sus actividades? VALOR 2 PTOS			
3.- ¿Cuenta el enlace con sus registros de generación de residuos de manejo especial? VALOR 2 PTOS			
4.- ¿Cuenta el enlace con registros de platicas de los residuos de manejo especial? VALOR 2 PTOS			
5.- ¿El personal identifica los aspectos ambientales que genera derivado del inadecuado manejo de residuos de manejo especial? VALOR 2 PTOS			
6.- ¿El personal identifica los impactos ambientales generados de sus aspectos ambientales? VALOR 2 PTOS			
7.- ¿Se cuenta con los permisos vigentes para la disposición de residuos de manejo especial? VALOR 2 PTOS			
8.- ¿Se realiza la recolección de residuos de manejo especial en tiempo y forma sin afectaciones al suelo? VALOR 2 PTOS			
9.- ¿Cuándo se realizó la última disposición de residuos de manejo especial? VALOR 2 PTOS			
10.- ¿Se tiene actualizada la bitácora de consumo, descarga y generación? VALOR 2 PTOS			
11.- ¿El personal identifica los residuos de reciclaje y de manejo especial que genera de sus actividades? VALOR 2 PTOS			
12.- ¿Conoce el personal los tambos para la disposición de residuos de manejo especial? VALOR 2 PTOS			
13.- ¿Se cuenta con suficientes tambos en buenas condiciones y rotulados para el almacenamiento temporal de "Residuos de Manejo Especial"? VALOR 2 PTOS			
14.- ¿Se encuentran tapados los tambos o contenedores para residuos de manejo especial? VALOR 2 PTOS			
15.- ¿Los tambos de las áreas de generación como taller de soldadura se vacían por lo menos una vez a la semana? VALOR 2 PTOS			
16.- ¿Se encuentran identificados los contenedores de residuos de manejo especial como chatarra, fleje y cemento fraguado? VALOR 2 PTOS			
17.- ¿Se encuentra libre de residuos las áreas circundantes del área de almacenamiento de residuos de manejo especial y se observa orden y limpieza? VALOR 2 PTOS			
18.- ¿El personal sabe cómo manejar los lixiviados generados de chatarra? VALOR 2 PTOS			
19.- ¿El REPA cuenta con el CV actualizado del proveedor que recolecta la chatarra? VALOR 2 PTOS			
20.- ¿Se toman las medidas de seguridad necesarias para el manejo de residuos de manejo especial como chatarra? VALOR 2 PTOS			
TOTAL DE CUMPLIMIENTO			CALIFICACIÓN:
ELABORO	RECIBIÓ LAS OBSERVACIONES PARA ATENDERLAS		
NOMBRE, FECHA Y FIRMA	NOMBRE, FECHA Y FIRMA		